ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8548230
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6/11/2025 10:12:28 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	44007722025
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DONDE ICBF PRESTA SUS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ESPECÍFICAMENTE EN ATENCIÓN A EMERGENCIA EN CENTRO ZONAL No. 05 DE MAICAO Y BODEGA DE BIENESTARINA DE RIOHACHA.
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	2 Meses
Fecha de inicio de contrato	7/11/2025 5:05:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	16 días para terminar *(31/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	1/07/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ICBF REGIONAL GUAJIRA

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

JAVIER DARIO SANDOVAL RIVERA

COLOMBIA, Riohacha
Número de documento 84035436

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JAVIER DARIO SANDOVAL RIVERA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JAVIER DARIO SANODVAL RIVERA* ***Fecha de aprobación:*** *6/11/2025 11:18:12 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MAY BELLINY BADILLO BRITO* ***Fecha de aprobación:*** *6/11/2025 1:44:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8548230_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8548230_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	ICBF REGIONAL GUAJIRA
Proceso de Contratación	ICBF-MC-245562-2025GUA
Título de la oferta	ICBF-MC-245562-2025
Cuantía del contrato	65.599.800 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC–245562–2025GUA
CONTRATO No. 44007722025 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

Señor:
JAVIER DARÍO SANDOVAL RIVERA
NIT. 8 4 0 3 5 4 3 6 – 4
Correo: javiersandoval29com@yahoo.es
Dirección: CL 26 4A 62 Riohacha, La Guajira
Barrio 7 de agosto

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL GUAJIRA**, ha decidido aceptar su oferta presentada el día **28/10/2025 7:46 p.m.** mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Púbica SECOP II en virtud del proceso de selección de mínima cuantía **MC–245562–2025GUA**, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 9 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente aceptación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. **OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DONDE ICBF PRESTA SUS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ESPECÍFICAMENTE EN ATENCIÓN A EMERGENCIA EN CENTRO ZONAL No. 05 DE MAICAO Y BODEGA DE BIENESTARINA DE RIOHACHA."**

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

2.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.
2.1.2 Constituir y allegar las garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en el evento de ser requeridas. Así mismo, la suficiencia y vigente de los amparos de la garantía deberá estar acorde con lo establecido en los estudios previos, invitación, pliego de condiciones o el documento que haga sus veces.
2.1.3 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
2.1.4 Disponer de lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.
2.1.5 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
2.1.6 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución

y cumplimiento de sus obligaciones.

2.1.7 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

2.1.8 Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

2.1.9 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

2.1.10 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

2.1.11 Suministrar la información que le sea requerida para dar respuesta a las peticiones, solicitudes de información y demás requerimientos efectuados por los organismos de control u otro ente del Estado en relación con la ejecución del contrato.

2.1.12 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

2.1.13 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

2.1.14 Realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), las prestaciones sociales (cesantías, intereses de cesantías, prima de servicios y vacaciones), salarios y los parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

2.1.15 Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel.

2.1.16 Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.

2.1.17 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones que puedan presentarse y en general se obligan a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios o normas aplicables.

2.1.18 Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.

2.1.19 Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con sus términos pactados en las del contrato.

2.1.20 Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.

2.1.21 Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.

2.1.22 Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.

2.1.23 Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que sean imputables al contratista.

2.1.24 Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.

2.1.25 Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

2.1.26 El contratista deberá entregar al Grupo Financiero de la Regional el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorro o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.
2.1.27 Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento puede impartir el supervisor del mismo.
2.1.28 Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato.
2.1.29 Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y se relacionen con el objeto contractual, las cuales sean impartidas por el supervisor.

2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICA DEL CONTRATISTA.

2.2.1 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
2.2.2 El contratista deberá cambiar los materiales e insumos que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas y sean devueltos por ICBF, por otros nuevos de iguales o superiores características, dentro del día hábil siguiente a partir de la comunicación escrita, telefónica o vía correo electrónico por parte del supervisor.
2.2.3 Los materiales, insumos y elementos suministrados por el contratista deberán ser de primera calidad.
2.2.4 El oferente deberá hacer la entrega de los elementos en la Carrera 15 No 14C - 156 (Cuatro Vías) Municipio de Riohacha, en la Calle 3 No. 8 – 25 Hogar Infantil Dibulla, en Calle 3 No 19 – 02 ESQ, Barrio Loma Fresca Municipio de Maicao (Centro Zonal No. 05 de Maicao) y en la C 14C No. 15 - 09 en el Municipio de Riohacha (Bodega de Binestarina) y con las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo con el contrato que se suscriba.
2.2.5 Los materiales, insumos y elementos suministrados por el contratista deberán ser de primera calidad.
2.2.6 Disponer del personal y equipo necesario para la entrega de los materiales, elementos e insumos en la instalación que se indica en los estudios previos, la invitación pública y sus anexos.
2.2.7 Ejecutar el suministro tanto en calidad, cantidad y tiempo establecidos en la parte contractual conforme a las especificaciones técnicas.
2.2.8 Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten en relación las actividades realizadas.
2.2.9 El contratista deberá garantizar que los insumos que ofrece cuentan con registro sanitario expedido por el INVIMA.
2.2.10 El proponte deberá incluir en la propuesta una manifestación expresa en la que afirme que los precios unitarios tendrán validez durante la vigencia del contrato.
2.2.11 El proponte deberá incluir en la propuesta una manifestación expresa en la que afirme que los precios unitarios tendrán validez durante la vigencia del contrato

2.2.12 El proponente deberá asumir los costos de transporte, distribución y entrega de los materiales y elementos de ferretería, hasta el lugar de entrega especificado en el presente documento.
2.2.13 Garantizar el suministro 24/7 de los materiales, elementos e insumos, según la necesidad del ICBF.
2.2.14 Mantener un stock de materiales, elementos e insumos requeridos para garantizar el suministro interrumpido durante la ejecución del contrato.
2.2.15 Entregar la cantidad de bienes requeridos por la Entidad y cumpliendo con las características especificadas exigidas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor. En el evento en que se presente una situación de urgencia, el contratista deberá suministrar al ICBF los materiales, insumo y elementos dentro de las siguientes ocho (8) horas a la solicitud del supervisor del contrato.
2.2.16 Garantizar que los elementos que se entreguen sean nuevos, originales, de calidad, no reutilizados o remanufacturados. Para aquellos bienes en los que se requiera, se deberá entregar una garantía certificada por el contratista no menor a un (1) año.
2.2.17 Cambiar los materiales, insumos y elementos que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas, por otros nuevos y en buen estado que tengan iguales o superiores características a las descritas en las especificaciones, dentro del día hábil siguiente la solicitud realizada por el supervisor.
2.2.18 Asumir los costos de transporte, distribución y descargue de los elementos, materiales e insumos en la instalación indicada en el numeral 8 “Lugar de ejecución del contrato”.

2.3 OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

2.3.1 OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN DE CALIDAD

En el marco de este eje, se debe incluir en los estudios previos y contratos las siguientes actividades – obligaciones a cargo del contratista:

a. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En el marco de este eje, se debe tener en cuenta en los estudios previos y en el contrato las siguientes actividades u obligaciones:

a. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades

2.3.3 OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL

a. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
b. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

2.3.4 **OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

a. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato

3. OBLIGACIONES DEL ICBF

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF

a. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el (31) de diciembre de 2025 o hasta agotar el valor del contrato, lo que primero ocurra. Contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, y/o hasta terminar la ejecución de los servicios contratados entregados a la Supervisión del Contrato y recibidos a satisfacción.

Se perfecciona con la aceptación de la oferta, suscrita por el ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponde a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($65.599.800,00),** incluido IVA, impuestos del ley y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato y todos los impuestos a que haya lugar, gastos e imprevistos.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

PÚBLICA

No. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Valor en Letras	Valor en Números.
102825	2025-10-07	197 MANTENIMIENTO	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE L	PROPIOS	27	SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L	$65.599.800

7. FORMA DE PAGO

El ICBF pagará al Contratista los servicios efectivamente ejecutados entregados a la Supervisión del Contrato y recibidos a satisfacción, definidos en el presente documento, previo cumplimiento a los siguientes requisitos:

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Se pagará al contratista así:

El ICBF realizara los pagos de acuerdo con la cantidad de bienes suministrados (elementos, materiales e insumo), teniendo en consideración los precios ofertados por el proponente adjudicatario y previo cumplimiento de lo siguiente:

1. Aprobación de cumplimiento y recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor.
2. Presentación de la factura correspondiente.
3. Certificado de cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscales de los empleados de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual debe estar firmado por el representante legal o revisor fiscal, este último, si está obligado a tenerlo.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma SIIF nación del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

Para el caso de elementos no previstos, entendidos estos como elementos, materiales y de ferretería que no figuran en la lista prevista en el numeral 6 de la Ficha de Condiciones Técnicas, se seguirá el procedimiento establecido en dicho numeral.

NOTA: El precio de los elementos, materiales e insumos de ferretería deberá incluir todos los costos directos e indirectos que generen, tales como el transporte y demás que se llegasen a generar para el suministro.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo Administrativo del ICBF Regional Guajira. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico.

El supervisor desarrollará sus actividades conforme con la Guía de supervisor de contratos y convenios del ICBF. La supervisión se ejercerá de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Manual de Supervisión del ICBF.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

NÚM..	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN
1	Almacén del ICBF Regional La Guajira	Carrera 15 No 14C - 156 (Cuatro Vías) Municipio de Riohacha

2	Hogar Infantil Dibulla	Calle 3 No. 8 - 25
3	Centro Zonal No. 05 de Maicao	Calle 3 No 19 – 02 ESQ, Barrio Loma Fresca Municipio de Maicao
4	Bodega de Binestarina	C 14C No. 15 - 09 en el Municipio de Riohacha

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Riohacha, La Guajira.

10. GARANTIAS.

El contratista deberá constituir a favor del ICBF como mínimo garantía expedida que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

a. **Cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la aceptación de la oferta.

b. **Calidad del servicio:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la aceptación de la oferta.

NOTA: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

El contratista deberá presentar las pólizas correspondientes dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección ICBF-MC-245562-2025GUA

NOTA: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

11. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **Multas por incumplimiento:** A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superarel quince por diez (10%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. E). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. F). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

- **Cláusula penal pecuniaria**. A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios,por un monto del 30% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada díatranscurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclamejudicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

MAY BELLINY BADILLO BRITO
Directora (E) Regional Guajira

Reviso y aprobó: Jorge E. Ariza / Coordinador Grupo Jurídico
Proyecto: Melissa García Amaya / Abogada Contratista Grupo Jurídico.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 23 de septiembre de 2025**
Área solicitante: COORDINACIÓN GRUPO ADMINISTRATIVO REGIONAL LA GUAJIRA	
Responsable del área solicitante: CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ	
Objeto: SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DONDE ICBF PRESTA SUS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ESPECÍFICAMENTE EN ATENCIÓN A EMERGENCIA EN CENTRO ZONAL No. 05 DE MAICAO Y BODEGA DE BIENESTARINA DE RIOHACHA	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con el artículo décimo tercero de la Resolución 2859 del 24 de abril de 2013 el Grupo Administrativo es la dependencia encargada. El Grupo Administrativo es el encargado de dirigir, coordinar y controlar la administración del talento humano y de los recursos físicos asignados a la Dirección Regional. Son funciones del Grupo administrativo las siguientes:

1. Controlar la aplicación y verificar el cumplimiento de las normas que regulan la administración de los recursos físicos de la entidad.
2. Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y segundad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales.
3. Administrar los bienes inmuebles y elementos devolutivos al servicio de la Dirección Regional, los Centros Zonales y otras unidades administrativas: mantener actualizados los inventarios y conciliar con Contabilidad los rubros de propiedades, planta y equipo.
4. Coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de la Dirección Regional y sus Centros Zonales, como transporte, aseo, cafetería, mantenimiento, correspondencia, archivo y celaduría, entre otros.
5. Organizar y administrar la información del área, requerida para el desarrollo de la gestión institucional.
6. Brindar asesoría a las demás dependencias en el manejo de los asuntos administrativos de la entidad.

El ICBF está presente en cada una de las capitales de Departamento y cuenta con 200 centros zonales, los cuales son puntos de servicio para atender a la población de todos los municipios del país. A través de sus regionales, centros zonales con sus defensorías de familia, programas, servicios y la línea de atención al ciudadano 01800918080 atenderá todas las situaciones de denuncia de vulneración de derechos a niños, niñas y adolescentes., y por tanto las edificaciones donde funcionan deben ser sometidas a labores

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

periódicas de adecuación, mantenimiento y optimización que permitan su correcto funcionamiento. Teniendo en cuenta lo anterior, el Grupo Administrativo de La Guajira ha identificado una necesidad primordial en términos de intervención en la infraestructura la cual se ha programado en función de las actividades prioritarias en dicha infraestructura para ello requiere la contratación de insumos que permitan la adecuada realización de dichos mantenimientos.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que el contratista se idóneo para SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMO Y ELEMENTOS PARA LA REALIZACION DE ADECUCIONES LOCATIVAS.

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que se adelanten las actividades de SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DONDE ICBF PRESTA SUS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ESPECÍFICAMENTE EN ATENCIÓN A EMERGENCIA EN CENTRO ZONAL No. 05 DE MAICAO Y BODEGA DE BIENESTARINA DE RIOHACHA, cumpliendo con objetivos proyectados para el cumplimiento de la misión Institucional.

La descripción general de los insumos y su precio techo que abarcará el contrato son las siguientes entre otras:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	TUBERIA PVC DE 8" TIPO NOVAFOR	UND	1
2	TUBERIA PVC DE 6" TIPO NOVAFOR	UND	1
3	EMPAQUES PARA TUBERIA DE 8"	UND	1
4	ANGEO PLASTICO DE 3.00 MTS DE ANCHO	ML	1
5	BOMBILLO DE 15W TIPO LED	UND	1
6	BOMBILLO DE 9W TIPO LED	UND	1
7	TOMA CORRIENTE DOBLE (PARA SOBREPONER)	UND	1
8	CERRADURA PARA PUERTA DE MADERA (PARA OFICINA)	UND	1
9	CERRADURA PARA PUERTA DE MADERA (PARA ALCOBA)	UND	1
10	CERRADURA PARA PUERTA DE MADERA (PARA BAÑO)	UND	1
11	UNION DE PRESIÒN DE ½" PVC	UND	1
12	BROCHA DE 4" PULGADAS	UND	1
13	BROCHA DE 2" PULGADAS	UND	1
14	ALAMBRE CENTELSAN N.° 12 COLOR AZUL (ROLLO 100 MTROS)	UND	1
15	CANDADO GRANDE DE SEGURIDAD 60	UND	1
16	CANDADO GRANDE DE SEGURIDAD 70	UND	1
17	PINTURA VERDE PRIMAVERA (GALÓN)	UND	1
18	UNIÓN UNIVERSAL DE PVC ½"	UND	1

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 23 de septiembre de 2025
19	UNIÓN UNIVERSAL DE PVC 1”	UND	1
20	REFLECTORES DE 100W LED	UND	1
21	MASILLA PARA DRYWAL 1 GALÓN	UND	1
22	CERRADURA PARA GABINETE	UND	1
23	INTERRUPTOR TRIPLE	UND	1
24	INTERRUPTOR DOBLE	UND	1
25	ALAMBRE CENTELSAN N.º 12 COLOR ROJO (ROLLO 100 MTROS)	UND	1
26	ALAMBRE CENTELSAN N.º 12 COLOR BLANCO ((ROLLO 100 MTROS)	UND	1
27	ALAMBRE CENTELSAN N.º 12 COLOR NEGRO ((ROLLO 100 MTROS)	UND	1
28	ALAMBRE CENTELSAN N.º 14 COLOR VERDE ((ROLLO 100 MTROS)	UND	1
29	CINTA AISLANTE 3M	UND	1
30	PEGANTE PVC POR 1/4	UND	1
31	CHAZOS PLASTICOS DE 1/4	UND	1
32	TORNILLOS CRIVAL DE ½”	UND	1
33	CERRADURA DE SEGURIDAD PARA PUERTAS METALICA	UND	1
34	LÀMPARAS PLANAS TIPO LED DE 60X60	UND	1
35	TOMACORRIENTE NARANJA PARA CORRIENTE REGULADA	UND	1
36	CABLE DUPLE 2X12 (ROLLO 100 MTROS)	UND	1
37	DISCO DE CORTE PEQUEÑO “METAL” 4/2	UND	1
38	DISCO DE CORTE PEQUEÑO “MURO” 4/2	UND	1
39	TUBO DE 1/2” PVC (6 MTROS)	UND	1
40	TUBO DE 3/4” PVC (6 MTROS)	UND	1
41	TUBO DE 1” PVC (6 MTROS)	UND	1
42	CAJA DE 8 CIRCUITO	UND	1
43	CAJA DE 6 CIRCUITO	UND	1
44	TRITURADO DE ¾ X 1 M³	UND	1
45	PINTURA BLANCA TIPO CUÑETE TIPO 1	UND	1
46	PINTURA BLANCA TIPO GALON TIPO 1	UND	1
47	NAILON PARA GUADAÑADORA 1 M	UND	1
48	ESTUCO PLASTICO 1 GALÓN	UND	1
49	ESTUCO PLASTICO CUÑETE	UND	1
50	LIJA N.º80	UND	1
51	LIJA N.º150	UND	1
52	THINER (1 LITRO)	UND	1
53	KIT PARA TANQUE SANITARIO GRIVAL	UND	1

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 23 de septiembre de 2025
54	CEMENTO GRIS (BULTO 50KG)	UND	1
55	ARENA X 1 M³	UND	1
56	TABLA DE 3X30	UND	1
57	TURBINA 1HP	UND	1
58	MANGUERA PLASTICA CRISTAL ¾" X 1M	UND	1
59	MANGUERA PLASTICA NEGRA O AGRICOLA ¾" ROLLO 100 MTROS	UND	1
60	MANTO EDIL PARA TRABAJAR EN CALIENTE ROLLO X 10 M	UND	1
61	DISPENSADORES DE AGUA	UND	1
62	CANAL AMAZONA (3M)	UND	1
63	LAMINA AJOVER N.º6	UND	1
64	AMARRE PARA LAMINAS	UND	1
65	SOPORTE DE CANAL AMAZONA	UND	1
66	TAPA EXTERNA CANAL RAINGO	UND	1
67	TORNILLO PARA MADERA 1" NO.6	UND	1
68	UNION CANAL AMAZONA BLANCO	UND	1
69	BARRAS PARA DISCAPACITADOS JUEGO X2 PARA DUCHA	UND	1
70	BARRAS PARA DISCAPACITADOS JUEGO X2 PARA SANITARIO	UND	1
71	BOQUILLA PARA JUNTAS CAJA	UND	1
72	CANASTILLA PARA LAVAPLATOS 4"	UND	1
73	CODO 90 DE 2" CXC SANITARIO	UND	1
74	EMULSION ASFALTICA CUÑETE	UND	1
75	LAMPARA REDONDA DE SOBREPONER N.º8"	UND	1
76	PLAFON PARA BOMBILLOS	UND	1
77	TURBINA DE 1HP	UND	1
78	PROTECTOR AIRE ACONDICIONADO 22OV	UND	1
79	ENCHUFE DE CAUCHO 15 AMP	UND	1
80	CANALETA 12X20	UND	1
81	CANALETA 20X40	UND	1
82	JUEGO DE BROCAS PARA MURO	UND	1
83	JUEGO DE BROCAS PARA LAMINAS	UND	1
84	CODO 90 DE 4" CXC SANITARIO	UND	1
85	DISPENSADOR DE TOALLAS EN ACERO INOXIDABLE	UND	1
86	DISPENSADOR DE PAPEL EN ACERO INOXIDABLE	UND	1
87	DUCHAS EN ACERO INOXIDABLE	UND	1
88	ESPEJO INSTITUCIONAL E=4MM RECTANGULAR 60X 90 DE MONTAR A PARED	UND	1

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 23 de septiembre de 2025
89	LAVAMANOS CON PEDESTAL LÍNEA INSTITUCIONAL	UND	1
90	LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 1,50 MTRS	UND	1
91	PEGANTE DE ENCHAPE BOLSA 10 KG	UND	1
92	SIFON CON TAPON 2"	UND	1
93	SIFON CON TAPON 4"	UND	1
94	SILICONA TRANSPARENTE DE USO SANITARIO X 70 ML	UND	1
95	SOLDADURA 6013 DE 1/8 X 1KG	UND	1
96	SOLDADURA 7018 X 1/8" X 1 KG	UND	1
97	SOLDADURA LIQUIDA PARA PVC (1/8 GAL)	UND	1
98	TUBO PVC SANITARIO 2" (6 M)	UND	1
99	TUBO PVC SANITARIO 4" (6 M)	UND	1
100	UNION SANITARIA 2"	UND	1
101	UNION SANITARIA 4"	UND	1
102	VINILO TIPO 1 CANECA (5GAL)	UND	1
103	TEJA FIBROCEMENTO P7 NO. 6	UND	1
104	GANCHO TEJA ETERNIT 55MM	UND	1
105	REJILLA DE PISO METÁLICA REDONDA EN ALUMINIO Y BRONCE CON SOSCO 4"X3"	UND	1
106	CERÁMICA TRÁFICO INSTITUCIONAL, COLOR BLANCO O CREMA, TRÁFICO INSTITUCIONAL, EQUIVALENTE DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR. 1 MG	UND	1
107	MOTOBOMBA DE 7,5HP, 220/440V, HMAX 84M, Q MAX 95GPM.	UND	1
108	GRIFERIA MONOCONTROL PARA LAVAMANOS	UND	1
109	BALDOSAS DE GRES CERÁMICO ROJO O SAHARA ANTIDESLIZANTE DE 30,5X15 CM, TRÁFICO INSTITUCIONAL	M2	1
110	ÁNGULO GALVANIZADO 0,2 X 0,25 (2,44M) CAL.26	UND	1
111	CARGA TIRO A TIRO RAMSET AMARILLO	UND	1
112	LAVADERO DE ROPA DE CEMENTO O GRANITO DE 80 X 60 X 25	UND	1
113	CINTA DE PAPEL SUPERCINTA 250 PARA DRYWAL (ROLLO 75 MTROS)	UND	1
114	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO PLÁSTICO BLANCO 1000 ML DE 24X13 CM	UND	1
115	DISPENSADOR DE TOALLAS PAPEL EN PLASTICO	UND	1
116	ANTOCORROSIVO (GALON)	UND	1
117	VENTANA CORREDIZA LÍNEA 3 TIPO OX DE 0.90 X 1.00 M. EN ALUMINIO ACUARELA BLANCO, MOSQUITERO FIJO, CRISTAL CLARO 6MM INCLUYE MARCO, CHAPA, Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UND	1
118	VENTANA FIJA LÍNEA DE 3 DE 1.00 X 1.70 M. EN ALUMINIO ACUARELA BLANCO, CRISTAL CLARO 6MM. INCLUYE MARCO, CHAPA, Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UND	1
119	MACHETE	UND	1
120	JUEGO DE LLAVES DE 8ML A 17 ML	UND	1

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 23 de septiembre de 2025
121	METRO DE MEDIDA (5 METROS)	UND	1
122	MARTILLO 20 ONZAS	UND	1
123	MARTILLO 16 ONZAS	UND	1
124	BOLSAS PIEDRA CHINA	UND	1
125	BULTOS GRANITO	UND	1
126	PULIDORA TRABAJO PESADO DWE 1010	UND	1
127	DISCO CORTE METAL 7" DEWALT	UND	1
128	CERRADURA DE POMO ACERO	UND	1
129	ESTUCO PLASTICO PARA EXTERIORES	UND	1
130	TOMACORRIENTES DOBLES BLANCOS	UND	1
131	BREAKER TRIPOLAR 3X50 AMP	UND	1
132	LIJA 100	UND	1
133	TURBINA DE 1/2 CABALLO TIPO PEDROLLO	UND	1
134	LÁMINA DE YESO REGULAR 1/2"	UND	1
135	MASILLA YESO PARA DRYWAL (4.5GL) CUÑETE	UND	1
136	JUEGO DE INCRUSTACIONES DE CERÁMICA 5 PIEZAS	UND	1
137	OMEGA ROLADO (2,44M) CAL.26	UND	1
138	CAJA DE PERNO 1" CLAVO NORMAL (500 GR)	UND	1
139	TORNILLO DRYWAL 1" PUNTA FINA	UND	1
140	TORNILLO 7X 7/16	UND	1
141	VIGUETA BASE 4 (2,44M) CAL.26	UND	1
142	REJILLA SOSCO PVC 3X2"	UND	1
143	EXTINTOR CLASE ABC, (MILTIPROPOSITO) 10LIBRAS	UND	1
144	EXTINTOR CLASE ABC, (MILTIPROPOSITO) 20 LIBRAS	UND	1
145	EXTINTOR CLASE A	UND	1
146	EXTINTOR CLASE B	UND	1
147	EXTINTOR CLASE C	UND	1
148	EXTINTOR CLASE C02 (10K)	UND	1
149	EXTINTOR CLASE K 1,5 KG	UND	1
150	EXTINTOR CLASE K 1 KG	UND	1
151	SOPORTE PARA EXTINTOR	UND	1
152	SEÑAL EXTINTOR 35X24CM	UND	1
153	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO PLÁSTICO BLANCO DE 28X27X13 CM	UND	1
154	CINTA MALLA PARA DRYWALL	Kg	1
155	VENTANA ALUMINIO NATURAL VIDRIO DE 1,20X1,00	UND	1

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

156	CABLE CENTELSA No. 10 NEGRO	CUÑETE	1
157	PULIDORA 4 1/2	UND	1
158	ROLLOS NAYLON	UND	1
159	VARILLAS 1/2 X 6 MT	UND	1
160	VARILLAS 3/8 X 6 MT	UND	1
161	ALAMBRE X KILO	UND	1
162	BLOQUE ROJO 6 HUECOS	UND	1
163	CABLE 7 HILOS No 6	UND	1
164	PERFIL EN T EN ALUMINIO	UND	1
165	LLANTA CARRETILLA	UND	1
166	TERMINAL MACHO CONDUIT DE 1/2"	UND	1
167	CUÑETE ACRONAL	UND	1
168	CABLE CENTELSA No. 10 NEGRO	UND	1
169	CABLE CENTELSA N. 10 BLANCO	ROLLO	1
170	CABLE CENTELSA N. 12 ROJO	GLN	1
171	CABLE CENTELSA N. 12 VERDE	UND	1
172	TUBOS CONDUIT 3/4"	UND	1
173	TUBOS CONDUIT 1/2"	UND	1
174	TOMACORRIENTES DOBLES BLANCOS	UND	1
175	CINTA MALLA PARA DRYWALL	UND	1
176	CERÁMICA BLANCA PARED 32 X 45	UND	1
177	TAPA CIEGA 2X4	UND	1
178	MANGUERA TRANSPARENTE 3/8	UND	1
179	REGLAS ALUMINIO X 6 MT	UND	1
180	ORINAL COMPLETO CON GRIFERIA MONOCONTROL	UND	1

El estudio de sector comprende la comparación entre tres empresas que cotizaron precios unitarios para los ITEMS antes descritos, los precios obtenidos de dicho estudio se tomarán como base para el presente proceso de invitación, de acuerdo con las características de una bolsa de productos teniendo en cuenta la necesidad y serán tomados como precios unitarios techo, por tal motivo los oferentes no podrán ofertar por encima del precio techo establecido en el estudio de sector.

NOTA 1: El contratista seleccionado deberá contar con los materiales y demás elementos requeridos de acuerdo con las necesidades solicitadas para los capítulos establecidos en la Ficha de Condiciones Técnicas- FCT.

El listado de los materiales que se contemplan en el suministro de materiales de ferretería que el ICBF requiere contratar se presenta en el ANEXO No. 1 – "Formato económico" de la FCT.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 23 de septiembre de 2025**

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO N.º 29846 de esta entidad y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Una vez identificada la necesidad de la Regional, esta se encuentra interesada en la: **SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DONDE ICBF PRESTA SUS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ESPECÍFICAMENTE EN ATENCIÓN A EMERGENCIA EN CENTRO ZONAL No. 05 DE MAICAO Y BODEGA DE BIENESTARINA DE RIOHACHA**

2.2 Plazo de ejecución:

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el valor del contrato, lo que primero ocurra. Se iniciará la ejecución del contrato cuando se expida el registro presupuestal, se aprueben las garantías y se suscriba el acta de inicio.

2.3 Lugar de ejecución:

Los elementos y/o bienes contratados deberán ser entregados en las siguientes ubicaciones según la necesidad:

Núm.	Descripción	Dirección	ubicación
1	Almacén del ICBF Regional La Guajira	Carrera 15 No 14C - 156 (Cuatro Vías) Municipio de Riohacha	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 23 de septiembre de 2025**

2	Hogar Infantil Dibulla	Calle 3 No. 8 - 25	
4	Centro Zonal No. 05 de Maicao	Calle 3 No 19 – 02 ESQ, Barrio Loma Fresca Municipio de Maicao	
6	Bodega de Binestarina	C 14C No. 15 - 09 en el Municipio de Riohacha	

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de septiembre de 2025

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: CONTRATO DE SUMINISTRO POR MINIMA CUANTIA

3.2 Modalidad de selección:

El presupuesto del presente proceso de selección no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, y en el mismo podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal, en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

Por lo anterior, el presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Artículo 2° Ley 1150 de 2007, (iv) **Subsección 5, del Decreto 1082 de 2015**, y demás disposiciones reglamentarias.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar: Prestación de servicios para el SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DONDE ICBF PRESTA SUS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ESPECÍFICAMENTE EN ATENCIÓN A EMERGENCIA EN CENTRO ZONAL No. 05 DE MAICAO Y BODEGA DE BIENESTARINA DE RIOHACHA" corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía __**X**____

3.3. Código (s) UNSPSC:

GRUPO	(D) Componentes y suministro	
SEGMENTO	[39000000]	Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación
FAMILIA	[39120000]	Equipos, suministros y componentes eléctricos
CLASE	[39121700]	Ferretería eléctrica y suministros

GRUPO	(D) Componentes y suministro	
SEGMENTO	[30000000]	Componentes y Suministros para estructura civiles.
FAMILIA	[30190000]	Equipo de apoyo para Construcción y mantenimiento
CLASE	[30191800]	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al Mantenimiento

GRUPO	(D) Componentes y suministro	
SEGMENTO	[31000000]	Componentes y Suministros de manufactura.
FAMILIA	[31160000]	Ferretería
CLASE	[30162800]	Ferretería en general

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($ 65.599.800,00)**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección de Abastecimiento del ICBF adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor máximo para este proceso seria de **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de septiembre de 2025

NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($ 65.599.800,00), tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento.

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial, el cual se ejecutará en su totalidad como una bolsa de productos de acuerdo a las necesidades de la Regional, por lo tanto, los valores ofertados por ítem en el formato de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II , teniendo en cuenta que ninguno de los ítems descrito sobrepase el precio unitario techo, incluido IVA y demás impuestos de Ley.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Durante la ejecución del contrato se debe dar estricto cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos contenidos en la Ficha de Condiciones Técnicas, la cual hace parte integral del presente documento de estudios previos y se entiende aceptado por el eventual oferente al presentar su oferta.

Podrán participar en este proceso de contratación personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal, en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente contrato

El factor de selección es el menor precio ofertado, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en este estudio previo y la invitación pública, cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos contenidos en la ficha de condiciones técnicas, el cual hace parte integral del documento ESTUDIOS PREVIOS, cuando aplique.

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de septiembre de 2025

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica y experiencia

6.1.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

a) Capacidad Jurídica.

Persona Jurídica

La persona jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

1. Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal.
2. La oferente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
 - El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
 - Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
 - Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.
 - Que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de liquidación de este.
 - Para contratar, la persona jurídica el oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y tres años más.
 - Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
3. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No.1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica o apoderado.
4. **DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003.** (Anexo No.3), Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de septiembre de 2025

dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicional a lo anterior, en caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3** según la **OPCION 1,** de la Invitación Pública.

En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3** según la **OPCION 2**, de la invitación publica con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

5. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica.
6. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El **ICBF** verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el oferente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. En todo caso el oferente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado; cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
7. Boletín de responsables Fiscales: El **ICBF** verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso el oferente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado; cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
8. Certificado de Antecedentes Judiciales El Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural, podrá anexar certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia a su propuesta; cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. No obstante, el ICBF podrá consultarlo en la página Web de Policía Nacional de Colombia.
9. Identificación Tributaria actualizada: El oferente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.
10. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.
11. Certificación bancaria con titularidad del oferente expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
12. Consulta RNMC: El Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural, deberán presentar el certificado del (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional) cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. No obstante, el ICBF podrá verificar en la página Web
13. Certificación paz y salvo de las obligaciones alimentarias REDAM: el interesado persona natural, representante legal y/o de cada uno de los miembros que componen el interesado plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. (con vigencia no mayor de 30 días) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. No obstante, el ICBF podrá verificar en la página Web.
14. Libreta Militar: Si el proponente que es persona natural hombre menor de 50 años deberá adjuntar junto con su propuesta, fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. No obstante, el ICBF podrá verificar en la página Web
15. Certificado de Participación Como Independiente (Anexo 9)

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de septiembre de 2025

16. Pacto de integridad (Anexo 11)
17. Compromiso anticorrupción. (Anexo 13)
18. Formato de autorización de tratamiento de datos personales. (Anexo 15)
19. Formato Confidencialidad de la información. (Anexo 16)
20. Registrarse en el aplicativo proveedor del ICBF.

Nota 1.: La entidad deberá consultar la citada información tanto para la oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al **ICBF** a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Persona Natural

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
- Fotocopia legible de la libreta militar, si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Nota: Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento.

- Registro Único Tributario RUT.
- Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública persona natural.
- Carta de Presentación de la Oferta

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. [1]

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de septiembre de 2025

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

- **Boletín de responsables fiscales.** El **ICBF** verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el oferente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
- **Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –**SIRI**–** vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. El **ICBF** consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el oferente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
- **Certificado de antecedentes judiciales.** El **ICBF** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.
- **Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales.** Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el oferente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, **ICBF** y SENA, cuando a ello haya lugar.

 Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

 Adicional a lo anterior:
 - En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2 según la OPCION 1**, de la invitación pública.
 - En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2 según la OPCION 2**, de la invitación pública, con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.
- Certificación bancaria con titularidad del oferente, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- Certificado de Participación Como Independiente (Anexo 9)
- Pacto de integridad (Anexo 11)
- Compromiso anticorrupción. (Anexo 13)
- Formato de autorización de tratamiento de datos personales. (Anexo 15)
- Formato Confidencialidad de la información. (Anexo 16)
- Registrarse en el aplicativo proveedor del ICBF.

Nota 1: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de septiembre de 2025

con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona natural en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.
Cualquier contravención a lo expresado, faculta al **ICBF** a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Consorcios y Uniones Temporales

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

- **Carta de Presentación de la Oferta.** Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No.1 de la Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.[2]
- **Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales** o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.
- **Documento de constitución del consocio o unión temporal:** Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- SI los oferentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **ICBF.**
- La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.

[2] La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de septiembre de 2025

- La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
- En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del **ICBF.** En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.
- Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
- El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) años más.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
- No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

- **Documentos de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal:** En el cual consten las facultades del representante legal. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) años más.
- **Autorización o poder de la Junta de Socios a los representantes legales de los integrantes del consorcio o unión temporal**, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales: en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
- **Boletín de responsables fiscales:** El ICBF realizará la verificación de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dichas certificaciones a su propuesta.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de septiembre de 2025

- **Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación:** El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dichos certificados actualizados.
- **Certificado de antecedentes judiciales:** El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dichas certificaciones a su propuesta.
- **Consulta RNMC:** El Representante Legal de la persona jurídica del consorcio y/o unión temporal, deberán presentar el certificado del (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional) cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. No obstante, el ICBF podrá verificar en la página Web
- **Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales:** Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el oferente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, I**CBF** y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.
- **Certificación paz y salvo de las obligaciones alimentarias REDAM**: el interesado persona natural, representante legal y/o de cada uno de los miembros que componen el interesado plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. (con vigencia no mayor de 30 días) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. No obstante, el ICBF podrá verificar en la página Web.
- **Libreta Militar**: Si el proponente que es persona natural hombre menor de 50 años deberá adjuntar junto con su propuesta, fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. No obstante, el ICBF podrá verificar en la página Web.
- Certificado de Participación Como Independiente (Anexo 9)
- Pacto de integridad (Anexo 11)
- Compromiso anticorrupción. (Anexo 13)
- Formato de autorización de tratamiento de datos personales. (Anexo 15)
- Formato Confidencialidad de la información. (Anexo 16)
- Registrarse en el aplicativo proveedor del ICBF.

Tanto las personas Naturales como jurídicas que integren la figura asociativa deberán aportar una certificación, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Lo anterior según los anexos para persona natural o jurídica y de acuerdo con las opciones indicadas para cada caso.

COPIA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de septiembre de 2025

Nota 1: Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite

Nota 2: Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, no será susceptible de subsanación y no será habilitada.

Nota 3: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al **ICBF** a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Nota 4: Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

Personas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

Documento que acredite su existencia y representación legal: Expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la Fecha de Cierre de esta Invitación, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- La existencia, objeto y nombre del representante legal, en el cual acredite que su objeto social permite la participación en la presente Invitación Pública y la celebración y ejecución del contrato.
- La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del contrato; así como sus facultades.
- Que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre, y que el término de duración es por lo menos igual al plazo total del contrato y tres (3) años más.

En el evento en que, conforme a la jurisdicción de incorporación del proponente extranjero o el miembro del Consorcio o Unión Temporal de orden extranjero, no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

aquí solicitada, el proponente o miembro del Consorcio o Unión Temporal de orden extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (B) la información requerida en el presente numeral; y (C) la Capacidad Jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. Cuando se trate de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", los documentos públicos que estas aporten no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, y por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Las personas extranjeras deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, acompañando su propuesta con lo establecido en la invitación pública.

b) Capacidad Técnica y Experiencia.

Certificación de Aceptación y Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas:

El representante legal del proponente deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF.

Tanto por el conocimiento técnico como por los resultados arrojados en la investigación de mercado, se hace evidente la solicitud de estos requerimientos mínimos, a fin de garantizar, dentro del marco presupuestal existente, la satisfacción de la necesidad del ICBF, garantizando que se contrate el proponente que cumplirá en las especificaciones requeridas.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de septiembre de 2025

Experiencia del Oferente

El proponente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con personas naturales o jurídicas, en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación mediante la presentación de máximo Tres (03) certificaciones de contratos y/o órdenes de compra, ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y cuya sumatoria en pesos convertida en SMLMV equivalga al del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Nota 1: En el caso en que se presenten contratos y/o órdenes de compra iniciados fuera del periodo señalado por la entidad, solamente se validará el periodo de ejecución que se encuentre dentro del término definido por la entidad, para lo cual el oferente deberá presentar la certificación del contratante discriminando los valores ejecutados en el tiempo efectivamente valido en el presente proceso.

NOTA 2: La sumatoria de los contratos aportados para la experiencia acreditada como específica, deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial del proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

AÑO	SMLV
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500

A. CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO – "RELACIÓN DE EXPERIENCIA" dispuesto para tal fin.
2. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.
3. Las certificaciones de los contratos y/o órdenes de compra allegados deberán contener la siguiente información:

a. Nombre de la empresa Contratante.
b. Dirección y Teléfono del contratante.
c. Nombre del Contratista.
d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e. Número del contrato y/o orden de compra (si tiene).
f. Objeto del contrato y/o orden de compra. lugar de ejecución.
g. Estado del contrato y/o orden de compra (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita).
h. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

i. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
j. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

NOTA 1: En caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada el oferente podrá allegar, adicionalmente, acta de liquidación con la respectiva copia del contrato y/o orden de compra.

4. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
5. Así mismo, en el evento que las certificaciones o las actas de liquidación junto con los contratos y/o orden de compra no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación o en el acta de liquidación.
6. Los contratos y/o órdenes de compra verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
7. Cuando en la certificación o en el acta de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
8. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
9. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
10. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato y/o orden de compra correspondiente.
11. No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

Aceptación de la Ficha de Condiciones Técnicas

El proponente deberá cumplir con la ACEPTACIÓN DE FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS FCT: el proponente deberá aceptar las condiciones técnicas establecidas por la entidad para la prestación del servicio que se pretende contratar a través de la suscripción del formato establecido en la invitación pública a participar y tener claro que este proceso se hará de acuerdo con las características de una bolsa de productos.

Las ofertas que presenten precios unitarios por encima del precio techo NO CUMPLIRA técnicamente con los requisitos establecidos por el ICBF Regional Guajira.

6.2 Criterios de Ponderación:

De acuerdo con la necesidad que pretende satisfacer la entidad pública y el estudio de sector realizado, se determinó que el presupuesto oficial asciende a **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($ 65.599.800,00),** suma que se encuentra dentro del límite previsto en la Ley para adelantar un proceso de mínima cuantía. Por tal razón, resulta aplicable lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y 94 de la Ley 1474 de 2011 de acuerdo

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de septiembre de 2025

con los cuales "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas (…):

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2:

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *(sic) En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato."*

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

"No aplica"

7. OBLIGACIONES.

7.1. Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.

7.1.2. Constituir y allegar las garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en el evento de ser requeridas. Así mismo, la suficiencia y vigente de los amparos de la garantía deberá estar acorde con lo establecido en los estudios previos, invitación, pliego de condiciones o el documento que haga sus veces.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de septiembre de 2025

7.1.3. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.4. Disponer de los medios necesarios para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

7.1.5. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.1.6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.7. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto de la ejecución del contrato, cuando este lo requiera.

7.1.8. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.1.9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a la que tenga acceso en el marco del desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.1.10. Asumir un buen trato con los colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.1.11. Suministrar la información que le sea requerida para dar respuesta a las peticiones, solicitudes de información y demás requerimientos efectuados por los organismos de control u otro ente del Estado en relación con la ejecución del contrato.

7.1.12. Realizar el pago al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente; deberá aportar los soportes de pago correspondientes.

7.1.13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. No se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole, salvo autorización expresa y escrita de las partes.

7.1.14. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel.

7.1.15. Cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 3 “Buenas Prácticas” del Manual de Contratación vigente.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de septiembre de 2025

7.1.16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones, entre otras cosas. En general el contratista se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás norma aplicable.

7.1.17. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.

7.1.18. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.

7.1.19. Entregar al Grupo Financiero de la Regional el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorro o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

7.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones:

7.2.1. Cumplir, con plena autonomía técnica y administrativa, con el objeto, obligaciones, actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.2.2. Garantizar el suministro 24/7 de los materiales, elementos e insumos, según la necesidad del ICBF.

7.2.3. Mantener un stock de materiales, elementos e insumos requeridos para garantizar el suministro interrumpido durante la ejecución del contrato.

7.2.4. Entregar la cantidad de bienes requeridos por la Entidad y cumpliendo con las características especificadas exigidas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor. En el evento en que se presente una situación de urgencia, el contratista deberá suministrar al ICBF los materiales, insumo y elementos dentro de las siguientes ocho (8) horas a la solicitud del supervisor del contrato.

7.2.5. Garantizar que los elementos que se entreguen sean nuevos, originales, de calidad, no reutilizados o remanufacturados. Para aquellos bienes en los que se requiera, se deberá entregar una garantía certificada por el contratista no menor a un (1) año.

7.2.6. Realizar el suministro de los materiales que requiera el instituto en los plazos, cantidad y calidad requeridos.

7.2.7. Entregar la ficha técnica de los productos suministrados cuando el ICBF así lo requiera.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.2.8. Cambiar los materiales, insumos y elementos que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas, por otros nuevos y en buen estado que tengan iguales o superiores características a las descritas en las especificaciones, dentro del día hábil siguiente la solicitud realizada por el supervisor.

7.2.9. Disponer del personal y equipo necesario para la entrega de los materiales, elementos e insumos en la instalación que se indica en el numeral 2.3 "Lugar de ejecución del contrato" del presente documento, los cuales deben estar debidamente empacados y rotulados.

7.2.10. Asumir los costos de transporte, distribución y descargue de los elementos, materiales e insumos en la instalación indicada en el numeral 2.3 "Lugar de ejecución del contrato".

7.2.11. El contratista deberá garantizar que los insumos que ofrece cuentan con registro sanitario expedido por el INVIMA, en el evento en el que el bien a suministrar requiera el mencionado registro, de conformidad con los lineamientos existentes.

7.2.12. Mantener los precios unitarios ofertados durante toda la ejecución del contrato.

7.2.13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que sean imputables al contratista.

7.2.14. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

7.2.15. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y se relacionen con el objeto contractual, las cuales sean impartidas por el supervisor.

7.3. Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.3.1. **Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad:**

- Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

7.3.2. **Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

- Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

7.3.1. **Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental:**

- Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
- Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente

7.3.5. **Obligaciones del Eje de seguridad de la Información:**

- Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de septiembre de 2025

7.4. Obligaciones del ICBF.

7.4.1. **Obligaciones Generales del ICBF**

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.4.2. **Obligaciones Específicas del ICBF.**

No aplica

8. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Se pagará al contratista así:

El ICBF realizara los pagos de acuerdo con la cantidad de bienes suministrados (elementos, materiales e insumo), teniendo en consideración los precios ofertados por el proponente adjudicatario y previo cumplimiento de lo siguiente:

1. Aprobación de cumplimiento y recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor,
2. Presentación de la factura correspondiente.
3. Certificado de cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscales de los empleados de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual debe estar firmado por el representante legal o revisor fiscal, este último, si está obligado a tenerlo.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma SIIF nación del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

Para el caso de elementos no previstos, entendidos estos como elementos, materiales y de ferretería que no figuran en la lista prevista en el numeral 6 de la Ficha de Condiciones Técnicas, se seguirá el procedimiento establecido en dicho numeral.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de septiembre de 2025

NOTA: El precio de los elementos, materiales e insumos de ferretería deberá incluir todos los costos directos e indirectos que generen, tales como el transporte y demás que se llegasen a generar para el suministro.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de administrativo del **ICBF Regional Guajira** quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión, y demás normas internas expedidas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2 Interventoría.

"No Aplica"

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Se hace necesario que, con carácter previsivo, las entidades públicas en aras de cumplir con sus objetivos constitucionales y legales a través de la contratación con los particulares exijan respaldos a los contratistas, para garantizar el cumplimiento de los contratos

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 23 de septiembre de 2025**

celebrados y el adecuado desarrollo y consecución de los fines inherentes a la actividad contractual. Lo anterior aunado a la necesidad de proteger el interés y el patrimonio público envuelto en el desarrollo de los contratos estatales.

Con base en lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y en el punto c, del ítem 4, del manual de la modalidad de selección de mínima cuantía versión m-msm-02 – Colombia Compra Eficiente, el CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías:

***CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución de este y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de este.

***CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la aceptación de la oferta.

NOTA: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución /o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

"No Aplica"

13. ANEXOS.

13.1.Estudio de Sector
13.2.Ficha de Especificación de condiciones técnicas

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADORA ADMINISTRATIVA	**CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ**	

Revisó: CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ- COORDINADOR ADMINISTRATIVO
Elaboró: ARIYURIS OJEDA MELO – REFERENTE INFRAESTRUCTURA

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

JAVIER DARIO SANDOVAL RIVERA

ANEXO No. 10

FORMATO DE OFERTA ECONOMICA

PROCESO DE SELECCIÓN ICBF-MC-245562-2025GUA

DOMINACIÓN DEL BIEN Y SERVICIO

OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DONDE ICBF PRESTA SUS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ESPECÍFICAMENTE EN ATENCIÓN A EMERGENCIA EN CENTRO ZONAL No. 05 DE MAICAO Y BODEGA DE BIENESTARINA DE RIOHACHA."

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO - PRECIO TECHO	VALOR TOTAL
1	TUBERIA PVC DE 8" TIPO NOVAFOR	UND	1	$ 330.000	$ 330.000,00
2	TUBERIA PVC DE 6" TIPO NOVAFOR	UND	1	$ 429.000	$ 429.000,00
3	EMPAQUES PARA TUBERIA DE 8"	UND	1	$ 57.000	$ 57.000,00
4	ANGEO PLASTICO DE 3.00 MTS DE ANCHO	ML	1	$ 17.000	$ 17.000,00
5	BOMBILLO DE 15W TIPO LED	UND	1	$ 12.000	$ 12.000,00
6	BOMBILLO DE 9W TIPO LED	UND	1	$ 17.700	$ 17.700,00
7	TOMA CORRIENTE DOBLE (PARA SOBREPONER)	UND	1	$ 10.000	$ 10.000,00
8	CERRADURA PARA PUERTA DE MADERA (PARA OFICINA)	UND	1	$ 53.000	$ 53.000,00
9	CERRADURA PARA PUERTA DE MADERA (PARA ALCOBA)	UND	1	$ 40.000	$ 40.000,00
10	CERRADURA PARA PUERTA DE MADERA (PARA BAÑO)	UND	1	$ 40.000	$ 40.000,00
11	UNION DE PRESIÒN DE ½" PVC	UND	1	$ 4.000	$ 4.000,00
12	BROCHA DE 4" PULGADAS	UND	1	$ 13.000	$ 13.000,00
13	BROCHA DE 2" PULGADAS	UND	1	$ 11.000	$ 11.000,00
14	ALAMBRE CENTELSAN N.º 12 COLOR AZUL (ROLLO 100 MTROS)	UND	1	$ 230.000	$ 230.000,00
15	CANDADO GRANDE DE SEGURIDAD 60	UND	1	$ 90.000	$ 90.000,00
16	CANDADO GRANDE DE SEGURIDAD 70	UND	1	$ 100.000	$ 100.000,00
17	PINTURA VERDE PRIMAVERA (GALÓN)	UND	1	$ 130.000	$ 130.000,00
18	UNIÓN UNIVERSAL DE PVC ½"	UND	1	$ 10.200	$ 10.200,00
19	UNIÓN UNIVERSAL DE PVC 1"	UND	1	$ 12.500	$ 12.500,00
20	REFLECTORES DE 100W LED	UND	1	$ 110.000	$ 110.000,00

JAVIER DARIO SANDOVAL RIVERA, Repre. Legal
Dirección: Calle 26 N° 4ª-62
Cel.: 3145841447
Correo: javiersandova2906@gmail.com
Riohacha- la Guajira



JAVIER DARIO SANDOVAL RIVERA

21	MASILLA PARA DRYWAL 1 GALÓN	UND	1	$ 29.000	$	29.000,00
22	CERRADURA PARA GABINETE	UND	1	$ 30.000	$	30.000,00
23	INTERRUPTOR TRIPLE	UND	1	$ 17.000	$	17.000,00
24	INTERRUPTOR DOBLE	UND	1	$ 8.500	$	8.500,00
25	ALAMBRE CENTELSAN N.º 12 COLOR ROJO (ROLLO 100 MTROS)	UND	1	$ 230.000	$	230.000,00
26	ALAMBRE CENTELSAN N.º 12 COLOR BLANCO ((ROLLO 100 MTROS)	UND	1	$ 230.000	$	230.000,00
27	ALAMBRE CENTELSAN N.º 12 COLOR NEGRO ((ROLLO 100 MTROS)	UND	1	$ 230.000	$	230.000,00
28	ALAMBRE CENTELSAN N.º 14 COLOR VERDE ((ROLLO 100 MTROS)	UND	1	$ 180.000	$	180.000,00
29	CINTA AISLANTE 3M	UND	1	$ 14.000	$	14.000,00
30	PEGANTE PVC POR 1/4	UND	1	$ 90.000	$	90.000,00
31	CHAZOS PLASTICOS DE 1/4	UND	1	$ 200	$	200,00
32	TORNILLOS CRIVAL DE ½"	UND	1	$ 200	$	200,00
33	CERRADURA DE SEGURIDAD PARA PUERTAS METALICA	UND	1	$ 53.000	$	53.000,00
34	LÀMPARAS PLANAS TIPO LED DE 60X60	UND	1	$ 85.000	$	85.000,00
35	TOMACORRIENTE NARANJA PARA CORRIENTE REGULADA	UND	1	$ 23.000	$	23.000,00
36	CABLE DUPLE 2X12 (ROLLO 100 MTROS)	UND	1	$ 500.000	$	500.000,00
37	DISCO DE CORTE PEQUEÑO "METAL" 4/2	UND	1	$ 6.500	$	6.500,00
38	DISCO DE CORTE PEQUEÑO "MURO" 4/2	UND	1	$ 23.000	$	23.000,00
39	TUBO DE 1/2" PVC (6 MTROS)	UND	1	$ 10.100	$	10.100,00
40	TUBO DE 3/4" PVC (6 MTROS)	UND	1	$ 14.000	$	14.000,00
41	TUBO DE 1" PVC (6 MTROS)	UND	1	$ 16.000	$	16.000,00
42	CAJA DE 8 CIRCUITO	UND	1	$ 100.000	$	100.000,00
43	CAJA DE 6 CIRCUITO	UND	1	$ 60.000	$	60.000,00
44	TRITURADO DE ¾ X 1 M³	UND	1	$ 200.000	$	200.000,00
45	PINTURA BLANCA TIPO CUÑETE TIPO 1	UND	1	$ 430.000	$	430.000,00
46	PINTURA BLANCA TIPO GALON TIPO 1	UND	1	$ 130.000	$	130.000,00
47	NAILON PARA GUADAÑADORA 1 M	UND	1	$ 1.700,0	$	1.700,00
48	ESTUCO PLASTICO 1 GALÓN	UND	1	$ 42.000	$	42.000,00
49	ESTUCO PLASTICO CUÑETE	UND	1	$ 130.000	$	130.000,00
50	LIJA N.º80	UND	1	$ 2.000	$	2.000,00
51	LIJA N.º150	UND	1	$ 2.000	$	2.000,00
52	THINER (1 LITRO)	UND	1	$ 25.000	$	25.000,00

JAVIER DARIO SANDOVAL RIVERA, Repre. Legal
Dirección: Calle 26 N° 4ª-62
Cel.: 3145841447
Correo: javiersandova2906@gmail.com
Riohacha- la Guajira



JAVIER DARIO SANDOVAL RIVERA

53	KIT PARA TANQUE SANITARIO GRIVAL	UND	1	$ 63.000	$	63.000,00
54	CEMENTO GRIS (BULTO 50KG)	UND	1	$ 42.000	$	42.000,00
55	ARENA X 1 M³	UND	1	$ 145.000	$	145.000,00
56	TABLA DE 3X30	UND	1	$ 40.000	$	40.000,00
57	TURBINA 1HP	UND	1	$ 480.000	$	480.000,00
58	MANGUERA PLASTICA CRISTAL ¾" X 1M	UND	1	$ 68.000	$	68.000,00
59	MANGUERA PLASTICA NEGRA O AGRICOLA ¾" ROLLO 100 MTROS	UND	1	$ 102.000	$	102.000,00
60	MANTO EDIL PARA TRABAJAR EN CALIENTE ROLLO X 10 M	UND	1	$ 230.000	$	230.000,00
61	DISPENSADORES DE AGUA	UND	1	$ 605.000	$	605.000,00
62	CANAL AMAZONA (3M)	UND	1	$ 107.000	$	107.000,00
63	LAMINA AJOVER N.º6	UND	1	$ 68.000	$	68.000,00
64	AMARRE PARA LAMINAS	UND	1	$ 410	$	410,00
65	SOPORTE DE CANAL AMAZONA	UND	1	$ 3.380	$	3.380,00
66	TAPA EXTERNA CANAL RAINGO	UND	1	$ 38.000	$	38.000,00
67	TORNILLO PARA MADERA 1" NO.6	UND	1	$ 13.600	$	13.600,00
68	UNION CANAL AMAZONA BLANCO	UND	1	$ 110.000	$	110.000,00
69	BARRAS PARA DISCAPACITADOS JUEGO X2 PARA DUCHA	UND	1	$ 600.000	$	600.000,00
70	BARRAS PARA DISCAPACITADOS JUEGO X2 PARA SANITARIO	UND	1	$ 600.000	$	600.000,00
71	BOQUILLA PARA JUNTAS CAJA	UND	1	$ 26.000	$	26.000,00
72	CANASTILLA PARA LAVAPLATOS 4"	UND	1	$ 21.000	$	21.000,00
73	CODO 90 DE 2" CXC SANITARIO	UND	1	$ 3.000	$	3.000,00
74	EMULSION ASFALTICA CUÑETE	UND	1	$ 130.000	$	130.000,00
75	LAMPARA REDONDA DE SOBREPONER N.º8"	UND	1	$ 16.100	$	16.100,00
76	PLAFON PARA BOMBILLOS	UND	1	$ 5.300	$	5.300,00
77	TURBINA DE 1HP	UND	1	$ 480.000	$	480.000,00
78	PROTECTOR AIRE ACONDICIONADO 22OV	UND	1	$ 65.000	$	65.000,00
79	ENCHUFE DE CAUCHO 15 AMP	UND	1	$ 5.000	$	5.000,00
80	CANALETA 12X20	UND	1	$ 17.700	$	17.700,00
81	CANALETA 20X40	UND	1	$ 53.000	$	53.000,00
82	JUEGO DE BROCAS PARA MURO	UND	1	$ 24.700	$	24.700,00
83	JUEGO DE BROCAS PARA LAMINAS	UND	1	$ 63.000	$	63.000,00
84	CODO 90 DE 4" CXC SANITARIO	UND	1	$ 12.000	$	12.000,00

JAVIER DARIO SANDOVAL RIVERA, Repre. Legal
Dirección: Calle 26 N° 4ª-62
Cel.: 3145841447
Correo: javiersandova2906@gmail.com
Riohacha- la Guajira

JAVIER DARIO SANDOVAL RIVERA

85	DISPENSADOR DE TOALLAS EN ACERO INOXIDABLE	UND	1	$ 44.000	$	44.000,00
86	DISPENSADOR DE PAPEL EN ACERO INOXIDABLE	UND	1	$ 57.120	$	57.120,00
87	DUCHAS EN ACERO INOXIDABLE	UND	1	$ 61.000	$	61.000,00
88	ESPEJO INSTITUCIONAL E=4MM RECTANGULAR 60X 90 DE MONTAR A PARED	UND	1	$ 500.000	$	500.000,00
89	LAVAMANOS CON PEDESTAL LÍNEA INSTITUCIONAL	UND	1	$ 232.000	$	232.000,00
90	LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 1,50 MTRS	UND	1	$ 276.200	$	276.200,00
91	PEGANTE DE ENCHAPE BOLSA 10 KG	UND	1	$ 32.000	$	32.000,00
92	SIFON CON TAPON 2"	UND	1	$ 7.500	$	7.500,00
93	SIFON CON TAPON 4"	UND	1	$ 19.000	$	19.000,00
94	SILICONA TRANSPARENTE DE USO SANITARIO X 70 ML	UND	1	$ 29.800	$	29.800,00
95	SOLDADURA 6013 DE 1/8 X 1KG	UND	1	$ 24.000	$	24.000,00
96	SOLDADURA 7018 X 1/8" X 1 KG	UND	1	$ 25.500	$	25.500,00
97	SOLDADURA LIQUIDA PARA PVC (1/8 GAL)	UND	1	$ 48.500	$	48.500,00
98	TUBO PVC SANITARIO 2" (6 M)	UND	1	$ 82.000	$	82.000,00
99	TUBO PVC SANITARIO 4" (6 M)	UND	1	$ 100.000	$	100.000,00
100	UNION SANITARIA 2"	UND	1	$ 4.700	$	4.700,00
101	UNION SANITARIA 4"	UND	1	$ 5.000	$	5.000,00
102	VINILO TIPO 1 CANECA (5GAL)	UND	1	$ 420.000	$	420.000,00
103	TEJA FIBROCEMENTO P7 NO. 6	UND	1	$ 54.000	$	54.000,00
104	GANCHO TEJA ETERNIT 55MM	UND	1	$ 480	$	480,00
105	REJILLA DE PISO METÁLICA REDONDA EN ALUMINIO Y BRONCE CON SOSCO 4"X3"	UND	1	$ 12.000	$	12.000,00
106	CERÁMICA TRÁFICO INSTITUCIONAL, COLOR BLANCO O CREMA, TRÁFICO INSTITUCIONAL, EQUIVALENTE DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR. 1 MG	UND	1	$ 85.000	$	85.000,00
107	MOTOBOMBA DE 7,5HP, 220/440V, HMAX 84M, Q MAX 95GPM.	UND	1	$ 3.900.000	$	3.900.000,00
108	GRIFERIA MONOCONTROL PARA LAVAMANOS	UND	1	$ 179.000	$	179.000,00
109	BALDOSAS DE GRES CERÁMICO ROJO O SAHARA ANTIDESLIZANTE DE 30,5X15 CM, TRÁFICO INSTITUCIONAL	M2	1	$ 53.000	$	53.000,00
110	ÁNGULO GALVANIZADO 0,2 X 0,25 (2,44M) CAL.26	UND	1	$ 61.000	$	61.000,00

JAVIER DARIO SANDOVAL RIVERA, Repre. Legal
Dirección: Calle 26 N° 4ª-62
Cel.: 3145841447
Correo: javiersandova2906@gmail.com
Riohacha- la Guajira

JAVIER DARIO SANDOVAL RIVERA

111	CARGA TIRO A TIRO RAMSET AMARILLO	UND	1	$ 40.000	$	40.000,00
112	LAVADERO DE ROPA DE CEMENTO O GRANITO DE 80 X 60 X 25	UND	1	$ 169.500	$	169.500,00
113	CINTA DE PAPEL SUPERCINTA 250 PARA DRYWAL (ROLLO 75 MTROS)	UND	1	$ 20.000	$	20.000,00
114	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO PLÁSTICO BLANCO 1000 ML DE 24X13 CM	UND	1	$ 39.000	$	39.000,00
115	DISPENSADOR DE TOALLAS PAPEL EN PLASTICO	UND	1	$ 55.000	$	55.000,00
116	ANTOCORROSIVO (GALON)	UND	1	$ 90.000	$	90.000,00
117	VENTANA CORREDIZA LÍNEA 3 TIPO OX DE 0.90 X 1.00 M. EN ALUMINIO ACUARELA BLANCO, MOSQUITERO FIJO, CRISTAL CLARO 6MM INCLUYE MARCO, CHAPA, Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UND	1	$ 477.000	$	477.000,00
118	VENTANA FIJA LÍNEA DE 3 DE 1.00 X 1.70 M. EN ALUMINIO ACUARELA BLANCO, CRISTAL CLARO 6MM. INCLUYE MARCO, CHAPA, Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UND	1	$ 619.000	$	619.000,00
119	MACHETE	UND	1	$ 23.000	$	23.000,00
120	JUEGO DE LLAVES DE 8ML A 17 ML	UND	1	$ 48.500	$	48.500,00
121	METRO DE MEDIDA (5 METROS)	UND	1	$ 18.000	$	18.000,00
122	MARTILLO 2O ONZAS	UND	1	$ 30.000	$	30.000,00
123	MARTILLO 16 ONZAS	UND	1	$ 34.000	$	34.000,00
124	BOLSAS PIEDRA CHINA	UND	1	$ 11.500	$	11.500,00
125	BULTOS GRANITO	UND	1	$ 28.000	$	28.000,00
126	PULIDORA TRABAJO PESADO DWE 1010	UND	1	$ 450.000	$	450.000,00
127	DISCO CORTE METAL 7" DEWALT	UND	1	$ 13.000	$	13.000,00
128	CERRADURA DE POMO ACERO	UND	1	$ 40.000	$	40.000,00
129	ESTUCO PLASTICO PARA EXTERIORES	UND	1	$ 129.000	$	129.000,00
130	TOMACORRIENTES DOBLES BLANCOS	UND	1	$ 12.000	$	12.000,00
131	BREAKER TRIPOLAR 3X50 AMP	UND	1	$ 130.000	$	130.000,00
132	LIJA 100	UND	1	$ 3.000	$	3.000,00
133	TURBINA DE 1/2 CABALLO TIPO PEDROLLO	UND	1	$ 160.000	$	160.000,00
134	LÁMINA DE YESO REGULAR 1/2"	UND	1	$ 31.000	$	31.000,00
135	MASILLA YESO PARA DRYWAL (4.5GL) CUÑETE	UND	1	$ 100.000	$	100.000,00
136	JUEGO DE INCRUSTACIONES DE CERÁMICA 5 PIEZAS	UND	1	$ 500.000	$	500.000,00
137	OMEGA ROLADO (2,44M) CAL.26	UND	1	$ 10.200	$	10.200,00

JAVIER DARIO SANDOVAL RIVERA, Repre. Legal
Dirección: Calle 26 N° 4ª-62
Cel.: 3145841447
Correo: javiersandova2906@gmail.com
Riohacha- la Guajira



JAVIER DARIO SANDOVAL RIVERA

138	CAJA DE PERNO 1" CLAVO NORMAL (500 GR)	UND	1	$ 10.000	$	10.000,00
139	TORNILLO DRYWAL 1" PUNTA FINA	UND	1	$ 15.800	$	15.800,00
140	TORNILLO 7X 7/16	UND	1	$ 13.500	$	13.500,00
141	VIGUETA BASE 4 (2,44M) CAL.26	UND	1	$ 7.700	$	7.700,00
142	REJILLA SOSCO PVC 3X2"	UND	1	$ 4.170	$	4.170,00
143	EXTINTOR CLASE ABC, (MILTIPROPOSITO) 10LIBRAS	UND	1	$ 118.000	$	118.000,00
144	EXTINTOR CLASE ABC, (MILTIPROPOSITO) 20 LIBRAS	UND	1	$ 148.000	$	148.000,00
145	EXTINTOR CLASE A	UND	1	$ 16.000	$	16.000,00
146	EXTINTOR CLASE B	UND	1	$ 180.000	$	180.000,00
147	EXTINTOR CLASE C	UND	1	$ 600.000	$	600.000,00
148	EXTINTOR CLASE C02 (10K)	UND	1	$ 306.000	$	306.000,00
149	EXTINTOR CLASE K 1,5 KG	UND	1	$ 400.000	$	400.000,00
150	EXTINTOR CLASE K 1 KG	UND	1	$ 370.000	$	370.000,00
151	SOPORTE PARA EXTINTOR	UND	1	$ 6.700	$	6.700,00
152	SEÑAL EXTINTOR 35X24CM	UND	1	$ 5.900	$	5.900,00
153	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO PLÁSTICO BLANCO DE 28X27X13 CM	UND	1	$ 75.000	$	75.000,00
154	CINTA MALLA PARA DRYWALL	Kg	1	$ 23.000	$	23.000,00
155	VENTANA ALUMINIO NATURAL VIDRIO DE 1,20X1,00	UND	1	$ 510.000	$	510.000,00
156	CABLE CENTELSA No. 10 NEGRO	CUÑETE	1	$ 400.000	$	400.000,00
157	PULIDORA 4 1/2	UND	1	$ 300.000	$	300.000,00
158	ROLLOS NAYLON	UND	1	$ 10.000	$	10.000,00
159	VARILLAS 1/2 X 6 MT	UND	1	$ 38.000	$	38.000,00
160	VARILLAS 3/8 X 6 MT	UND	1	$ 25.000	$	25.000,00
161	ALAMBRE X KILO	UND	1	$ 11.700	$	11.700,00
162	BLOQUE ROJO 6 HUECOS	UND	1	$ 5.500	$	5.500,00
163	CABLE 7 HILOS No 6	UND	1	$ 950.000	$	950.000,00
164	PERFIL EN T EN ALUMINIO	UND	1	$ 29.000	$	29.000,00
165	LLANTA CARRETILLA	UND	1	$ 145.000	$	145.000,00
166	TERMINAL MACHO CONDUIT DE 1/2"	UND	1	$ 820	$	820,00
167	CUÑETE ACRONAL	UND	1	$ 350.000	$	350.000,00
168	CABLE CENTELSA No. 10 NEGRO	UND	1	$ 400.000	$	400.000,00
169	CABLE CENTELSA N. 10 BLANCO	ROLLO	1	$ 400.000	$	400.000,00
170	CABLE CENTELSA N. 12 ROJO	GLN	1	$ 348.000	$	348.000,00
171	CABLE CENTELSA N. 12 VERDE	UND	1	$ 348.000	$	348.000,00

JAVIER DARIO SANDOVAL RIVERA, Repre. Legal
Dirección: Calle 26 N° 4ª-62
Cel.: 3145841447
Correo: javiersandova2906@gmail.com
Riohacha- la Guajira

JAVIER DARIO SANDOVAL RIVERA

172	TUBOS CONDUIT 3/4"	UND	1	$ 23.000	$	23.000,00
173	TUBOS CONDUIT 1/2"	UND	1	$ 16.000	$	16.000,00
174	TOMACORRIENTES DOBLES BLANCOS	UND	1	$ 11.000	$	11.000,00
175	CINTA MALLA PARA DRYWALL	UND	1	$ 22.000	$	22.000,00
176	CERÁMICA BLANCA PARED 32 X 45	UND	1	$ 65.000	$	65.000,00
177	TAPA CIEGA 2X4	UND	1	$ 2.400	$	2.400,00
178	MANGUERA TRANSPARENTE 3/8	UND	1	$ 3.100	$	3.100,00
179	REGLAS ALUMINIO X 6 MT	UND	1	$ 130.000	$	130.000,00
180	ORINAL COMPLETO CON GRIFERIA MONOCONTROL	UND	1	$ 680.000	$	680.000,00
TOTAL					**$**	**25.982.580,00**

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE.**

JAVIER DARIO SANDOVAL RIVERA
Repre. Legal

JAVIER DARIO SANDOVAL RIVERA, Repre. Legal
Dirección: Calle 26 N° 4ª-62
Cel.: 3145841447
Correo: javiersandova2906@gmail.com
Riohacha- la Guajira

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141144186001

(415)7707212489984(8020) 000014114418600 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 0 3 5 4 3 6	4	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 4 0 3 5 4 3 6	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANDOVAL	RIVERA	JAVIER	DARIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal: CL 26 4 A 62 BRR 7 DE AGOSTO

42. Correo electrónico: javiersandoval29com@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	3 2 3 4 3 9 6 1 6 8	3 1 5 7 5 5 0 2 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 2 1	2 0 0 4 0 5 0 6	4 7 5 2	2 0 0 4 0 5 0 6	9 5 2 1 / 4 7 6 1	3 1 1 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	2	4	8	5	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANDOVAL RIVERA JAVIER DARIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141144186001

(415)7707212489984(8020) **000014114418600 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 0 3 5 4 3 6	4	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 5 0 6	
77. No. Matrícula mercantil	8 5 5 2 1	
78. Departamento	4 4	
79. Ciudad/Municipio	3 0	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHrplata	RAMON ALBERTO PLATA PEREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-044	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAJIRA
Fecha y Hora Sistema:	7/11/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 102825 de fecha 2025-10-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	372625	**Fecha Registro:**	2025-11-07	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-044 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAJIRA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	65.599.800,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	65.599.800,00	**Saldo x Obligar:**	65.599.800,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	84035436	**Razón Social:**	JAVIER SANDOVAL RIVERA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	861951999	**Banco:**	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	26988332	**Nombre:**	MAY BELLINY BADILLO BRITO	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	44007722025	**Tipo:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:**	2025-11-06

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
197 MANTENIMIENTO	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES	Propios	27	CSF		65.599.800,00	0,00		
					Total:	65.599.800,00	0,00	65.599.800,00	65.599.800,00

Objeto:	AO.31/12/2025.GA.SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DONDE ICBF PRESTA SUS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ESPECÍFICAMENTE EN ATENCIÓN A EMERGENCIA EN CENTRO ZONAL No. 05 DE MAICAO Y BODEGA DE BI

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-044	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAJIRA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	65.599.800,00	65.599.800,00	NINGUNO

Ramón Plata P.

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 44007722025 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAJIRA Y JAVIER DARIO SANDOVAL RIVERA

OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DONDE ICBF PRESTA SUS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ESPECÍFICAMENTE EN ATENCIÓN A EMERGENCIA EN CENTRO ZONAL No. 05 DE MAICAO Y BODEGA DE BIENESTARINA DE RIOHACHA.
CONTRATISTA:	JAVIER DARIO SANDOVAL RIVERA
NIT No.:	84.035.436-4
SUPERVISOR:	CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
VALOR DEL CONTRATO:	SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DE OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($65.599.800,00)
PLAZO DE EJECUCION:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	7 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025

En el Distrito de Riohacha el siete (07) días del mes de noviembre de 2025, se reunieron la Dra. CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ en calidad de SUPERVISOR asignado por correo electrónico, de la Aceptación de la Oferta No 44007722025 por parte del ICBF Regional Guajira y el señor JAVIER DARIO SANDOVAL RIVERA, en su propio nombre y Representación, quien obra en su calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir acta de inicio que a continuación se detalla:

- ✓ El contratista ratifica su compromiso de atender diligente y oportunamente las obligaciones estipuladas la Aceptación de la Oferta No 44007722025 de 06 de noviembre de 2025 y demás actividades tendientes al cumplimiento de esta.
- ✓ La contratista se compromete en realizar actualización de las Garantías cuando el ICBF lo requiera a efecto de cumplimiento de sus obligaciones.

Para mayor constancia se firma por los que intervinieron en la presente acta a los siete (07) días del mes de noviembre de 2025.

Por parte del SUPERVISOR;

CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
Coordinadora Administrativa
ICBF GUAJIRA
C.C. 32.720.234
Supervisora

Por parte del CONTRATISTA;

JAVIER DARIO SANDOVAL RIVERA
Representante Legal
C.C. 84.035.436
Contratista

Espacio para
Logo Corporativo

Javier Dario Sandoval Rivera
NIT 84.035.436-4
CL 26 # 4A - 62 BRR 7 DE AGOSTO
Tel: (605) 7291313
Riohacha - Colombia
javiersandoval29com@yahoo.es

Factura electrónica de venta
No. JDS 31

Señores	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		
NIT	899.999.239-2	**Teléfono**	(605) 0000000
Dirección	Avenida Cra. 68 No.64C-75	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	15/12/2025, 19:36
Expedición	15/12/2025, 20:27
Vencimiento	14/01/2026

Ítem	Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Vr. Total
1	2.00	BROCHA DE 4	10,924.37	26,000.00
2	4.00	CINTA AISLANTE 3M	11,764.71	56,000.00
3	1.00	INTERRUPTOR TRIPLE	14,285.71	17,000.00
4	50.00	CHAZO PLASTICO DE 1/4	168.07	10,000.00
5	50.00	TORNILLOS DRIVAL DE 1/2	168.07	10,000.00
6	10.00	CERRADURA DE SEGURIDAD PARA PUERTAS METALICAS	44,537.82	530,000.00
7	45.00	LAMPARAS PLANAS TIPO LED DE 60*60	71,428.57	3,825,000.00
8	24.00	TOMACORRIENTES NARANJA PARA CORRIENTE REGULADA	19,327.73	552,000.00
9	10.50	TRITURADO DE 3/4*1M3	168,067.23	2,100,000.00
10	40.00	PINTURA BLANCA TIPO CUÑETE TIPO I	361,344.54	17,200,000.00
11	15.00	PINTURA BLANCA TIPO GALON TIPO I	109,243.70	1,950,000.00
12	25.00	ESTUCO PLASTICO CUÑETE	109,243.70	3,250,000.00
13	25.00	CEMENTO GRIS (BULTO 50KG)	35,294.12	1,050,000.00
14	12.30	ARENA *M3	121,848.74	1,783,500.00
15	10.00	LAMPARA REDONDA DE SOBREPONER N° 8	13,529.41	161,000.00
16	4.50	CERÁMICA TRÁFICO INSTITUCIONAL, COLOR BLANCO TRÁFICO INSTITUCIONAL,	71,428.57	382,500.00
17	20.00	CINTA DE PAPEL SUPERCINTA 250 PARA DRYWAL (ROLLO 75 MTROS)	16,806.72	400,000.00
18	50.00	TOMACORRIENTES DOBLES BLANCOS	10,084.03	600,000.00
19	20.00	MASILLA YESO PARA DRYWAL (4.5GL) CUÑETE	84,033.61	2,000,000.00
20	50.00	OMEGA ROLADO (2,44M) CAL.26 PARA DRYWALL	8,571.43	510,000.00
21	2.00	CABLE CENTELSA N° 10 NEGRO	336,134.45	800,000.00
22	6.00	VARILLA DE 3/8 COMPLETA	21,008.40	150,000.00
23	1.00	ALAMBRE *KILO	9,831.93	11,700.00
24	20.00	TERMINAL MACHO CONDUIT DE 1/2	689.08	16,400.00
25	6.00	CABLE CENTELSA # 12 ROJO	292,436.97	2,088,000.00
26	20.00	TUBO CONDUIT 3/4	19,327.73	460,000.00
27	20.00	TUBO CONDUIT 1/2	13,445.38	320,000.00
28	1.00	CINTA MALLA PARA DRYWALL	18,487.39	22,000.00
29	10.00	TAPA CIEGA 2*4	2,016.81	24,000.00
30	1.00	ORINAL COMPLETO CON GRIGERIA MONOCONTROL	571,428.57	680,000.00
31	64.00	LAMINA DE DRYWALL	53,781.51	4,096,000.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Ítem	Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Vr. Total
32	35.00	PRINCIPALES PARA DRYWALL	11,764.71	490,000.00
33	50.00	ÁNGULO PARA DRYWALL	6,302.52	375,000.00
34	90.00	PARALES BASE 6	12,605.04	1,350,000.00
35	50.00	CANALETA BASE 6	12,605.04	750,000.00
36	2,000.00	TORNILLOS DE LAMINA	155.46	370,000.00
37	1,500.00	TORNILLOS DE ESTRUCTURA	155.46	277,500.00
38	31.00	PLIEGO DE LIJA 120	1,176.47	43,400.00
39	11.00	RODILLOS DE FELPA	10,252.10	134,200.00
40	10.00	BROCHAS DE 3	7,563.03	90,000.00
41	2.00	CAJA DE CLAVO DE ANCLAJE SIN FULMINANTE	23,529.41	56,000.00
42	10.00	LISTON DE 2*2	26,890.76	320,000.00
43	2.00	LISTON DE 2*6	42,016.81	100,000.00
44	60.00	TORNILLO GOLOSOS DE 2	155.46	11,100.00
45	5.60	PUERTA EN ALUMINIO NATURAL, CON PERFILERIA EN ALUMINIO TIPO ALM-SERIE 4525-3 PARA PUERTAS BATIENTES, DE 1.40*2.00	504,201.68	3,360,000.00
46	12.00	CAJAS HEXAGONALES	2,941.18	42,000.00
47	10.00	CAJA 2*4 SOBRE MURO	1,764.71	21,000.00
48	12.00	CAJA 2*4 INCRUSTAR	1,764.71	25,200.00
49	16.00	TERMINALES DE 2/4	756.30	14,400.00
50	45.00	CANALETA 20*40	44,537.82	2,385,000.00
51	50.00	CURVA CONDUIT 1/2	1,680.67	100,000.00
52	43.00	CURVA CONDUIT 3/4	2,352.94	120,400.00
53	3.00	INTERRUCTOR SENCILLO	7,563.03	27,000.00
54	60.70	TINNER	21,008.40	1,517,500.00
55	2.00	SANITARIO TIPO PUSH	294,117.65	700,000.00
56	2.00	CAL BULTO	13,445.38	32,000.00
57	25.00	PINTURA DE ACEITE GALON	109,243.70	3,250,000.00
58	2.00	POLIFIBRA 1/4	30,252.10	72,000.00
59	2.00	CINTA FOY PARA DUCTERIA DE AIRE ROLLO	43,697.48	104,000.00
60	6.00	CINTA DE ENMASCARAR GRANDE	12,605.04	90,000.00
61	1.00	PISTOLA DESUCCION PARA PINTAR DE BAJA PRESION	110,924.37	132,000.00
62	6.00	LAMPARA DE SOBRE PONER REDONDA DE 18W	28,991.60	207,000.00
63	5.00	LAMPARA CUADRADAS DE INSCRUSTAR TIPO LED DE 24	25,210.08	150,000.00
64	1.00	TOMACORRIENTES CHINO	21,848.74	26,000.00
65	1.00	CLAVOS DE ACERO DE 2 1/2	16,806.72	20,000.00
66	2.00	CLAVO DULCE DE 2 1/2	16,806.72	40,000.00
67	4.00	BROCHAS DE 1 1/2	7,563.03	36,000.00
68	1.00	BRECKER 2*30 AMPERIOS	86,974.79	103,500.00
69	4.00	TUBERIA DE COBRE DE 5/8 *MT	36,974.79	176,000.00
70	4.00	TUBERIA DE COBRE DE 3/8 *MT	23,529.41	112,000.00
71	1.00	FILTRO SECADOR SOLDABLE 3/8	37,815.13	45,000.00
72	4.00	CABLE ENCAUCHETADO 4*12 *MT	15,655.46	74,520.00

Ítem	Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Vr. Total
73	1.00	JUEGO DE PIE AMIGO PAR	40,756.30	48,500.00
74	3.00	RUBATEX DE 5/8	8,403.36	30,000.00
75	2.00	CODOS PVC 3/4	840.34	2,000.00
76	2.00	TUBO PVC 3/4 *MT	4,201.68	10,000.00
77	1.00	MANGUERA PARA DESAGUE	12,605.04	15,000.00
78	1.00	ABRAZADERA METALICA 1/2	546.22	650.00
79	1.00	BUTANO	74,789.92	89,000.00
80	4.00	VARILLA DE SOLDADURA DE PLATA	3,361.34	16,000.00
81	1.00	LAMINA DE ICOPOR	19,747.90	23,500.00
82	6.00	VISAGRA 3*4	8,403.36	60,000.00
83	12.00	TORNILLOS 8*10	588.24	8,400.00
84	12.00	TORNILLO AUTOPERFORANTE 12*2	6,890.76	98,400.00
85	50.00	REMACHE	378.15	22,500.00
86	2.00	BARRA ABATIBLE LARGA	268,907.56	640,000.00
87	2.00	BARRA SEGURIDAD 60 CM	151,260.50	360,000.00
88	13.00	PLASTICO NEGRO *MT	3,445.38	53,300.00
89	1.00	CINTA TRANSPARENTE GRANDE	22,689.08	27,000.00
90	1.00	GRANITO BLANCO PARA GRANIPLAS *KL	1,260.50	1,500.00
91	1.00	RODILLOS DE ESPUMA	10,252.10	12,200.00
92	2.00	ABRAZADERA METALICA 1/2	2,100.84	5,000.00
93	20.00	ADAPTADORES MACHO DE 1	2,941.18	70,000.00
94	8.00	REDUCCION DE 1 A 1/2	1,680.67	16,000.00
95	16.00	UNION UNIVERSAL DE 1/2	8,571.43	163,200.00
96	16.00	ACOPLE DE 1	9,243.70	176,000.00
97	4.00	LLAVE PLUMA DE 1/2	4,537.82	21,600.00
98	10.00	TAPONS CON ROSCA DE 1	2,352.94	28,000.00
99	8.00	ADAPTADORES MACHO DE 1/2	798.32	7,600.00
100	4.00	ADAPTADORES HEMBRA DE 1/2	798.32	3,800.00
101	200.00	BLOQUE DE CEMENTO	4,873.24	1,159,830.00

Total items: 101

Total Bruto	55,125,882.34
IVA 19%	10,473,917.66
Total a Pagar	65,599,800.00

Valor en Letras:
Sesenta y cinco millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-01-14 por $ 65,599,800.00

Observaciones:
$#$46-02-00-044;44007722025;claudia.gonzalezr@icbf. gov.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764102272798 aprobado en 20251127 prefijo JDS desde el número 31 al 500 Vigencia: 6 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4321 Instalaciones eléctricas Tarifa 0.008
CUFE: 5bdd8cca69503cf67d59d2dad7f8ec846ef67028bf776956b03713b95888448310603f11b0c70eff5b3ef03429805b7b

Banco AV Villas
NIT. 860.035.827-5

BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"
NIT 860035827 - 5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

C E R T I F I C A :

Que JAVIER DARIO SANDOVAL RIVERA identificado con el documento No. 84.035.436

posee en la oficina RIOHACHA (861) una cuenta de ahorros

No. 861951999 desde el 13 de octubre de 2016

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 28 días del mes de octubre de 2025

Atentamente,

Gerente Oficina 861

Esta certificación tiene un costo de $ 14.750,00 , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

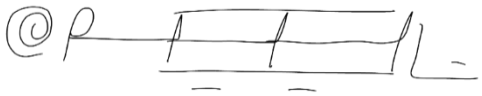
CAP-IM1-119-V1

JAVIER DARIO SANDOVAL RIVERA

NIT. 84035436-4
REGIMEN COMUN
Instalación eléctrica de baja y media tensión. Suministramos la línea ferretería y papelería, informática, instalación y mantenimiento de aires acondicionados. Prestamos servicio de sistema hidráulico, pintura y acabados, e impermeabilizamos. Suministro de víveres y abarrotes, elementos automotriz como sus respectivos mantenimientos.

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTE PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Yo **JAVIER DARIO SANDOVAL RIVERA**, identificado con cedula de ciudadania N° 84.035.436 expedida en Riohacha – La Guajira, en mi condicion de Representante Legal de JAVIER DARIO SANDOVAL RIVERA con NIT: 84.035.436-4 como persona natural, me permito certificar que esta a paz y salvo con el pago de los aportes a sus empleados por concepto de Seguridad Social correspondintes a los ultimos seis (6) mese contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.



JAVIER DARIO SANDOVAL RIVERA

C.C N° 84.035.436

REPRESENTANTE LEGAL

CALLE 26 N° 4ª-62 - CEL 3145841447
email: javiersandoval29com@yahoo.es
Riohacha – La Guajira

Yo, **CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ**

en mi calidad de SUPERVISOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	JAVIER DARIO SANDOVAL RIVERA						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	84035436 - 4				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	44007722025	FECHA SUSCRIPCIÓN	6 (día)	noviembre (mes)	2025 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 7 (día) Noviembre (mes) 2025 (año)	HASTA	31 (día) diciembre (mes) 2025 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DEL IMPUESTO		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			16 (día) diciembre (mes) 2025 (año)				

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	1 DE 1
VALOR A PAGAR	$ 65.599.800,00	EN LETRAS	SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L

PERÍODO DE PAGO — DESDE 7 (día) noviembre (mes) 2025 (año) — HASTA 15 (día) diciembre (mes) 2025 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	372625	27	C-4699-1500-3-531058-4699014-02	197 MANTENIMIENTO	C-4699-1500-3-531058-4699014-02	$ 65.599.800,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	AV VILLAS	NÚMERO DE CUENTA	861951999	TIPO DE CUENTA	AHORRO

3. OBSERVACIONES

El Sr. JAVIER DARIO SANDOVAL RIVERA, identificado con el NIT No. 84035436 - 4, cumplió a satisfacción con sus obligaciones adquiridas a través de la Aceptación de Oferta N° 44007722025 de 6 de noviembre de 2025, que tiene por objeto: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DONDE ICBF PRESTA SUS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ESPECÍFICAMENTE EN ATENCIÓN A EMERGENCIA EN CENTRO ZONAL No. 05 DE MAICAO Y BODEGA DE BIENESTARINA DE RIOHACHA", durante el periodo comprendido entre el 7 de noviembre y el 15 de diciembre de 2025, por ende, se autoriza el pago al proveedor antes mencionado

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ -	A	EN LETRAS		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -		CUOTA NÚMERO		DE

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$ 65.599.800,00
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 65.599.800,00
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 65.599.800,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ	COORDINADOR (E) ADMINISTRATIVO	LA GUAJIRA	GRUPO ADMINISTRATIVO	

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ	GRUPO ADMINISTRATIVO		16/12/2025

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

LA SUSCRITA COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y SUPERVISORA DEL LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 44003482025 DE 17 DE MARZO DEL 2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAJIRA Y JAVIER DARIO SANDOVAL RIVERA

PUBLICA

CERTIFICA:

Que el Sr. **JAVIER DARIO SANDOVAL RIVERA,** identificado con el NIT No. **84035436 - 4,** cumplió a satisfacción con sus obligaciones adquiridas a través de la Aceptación de Oferta N° 44007722025 de 6 de noviembre del 2025, que tiene por objeto: "**SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DONDE ICBF PRESTA SUS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ESPECÍFICAMENTE EN ATENCIÓN A EMERGENCIA EN CENTRO ZONAL No. 05 DE MAICAO Y BODEGA DE BIENESTARINA DE RIOHACHA.**", durante el periodo comprendido entre el 7 de noviembre y el 15 de diciembre de 2025, por ende, se autoriza el pago al proveedor antes mencionado.

Para mayor constancia se firma en Riohacha, capital del Departamento de La Guajira, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2025.

CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
Coordinador (E) Administrativa y de Gestión Humana

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 11/12/2025 - 16:58:02
Recibo No. S000657499, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fkkPDfYwGR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JAVIER DARIO SANDOVAL RIVERA
Identificación : CC. - 84035436
Nit : 84035436-4
Domicilio: Riohacha, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 116065
Fecha de matrícula: 16 de agosto de 2012
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 08 de mayo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 26 4A 62
Barrio : 7 DE AGOSTO
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico : javiersandoval29com@yahoo.es
Teléfono comercial 1 : 7281806
Teléfono comercial 2 : 3145841447
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 26 4A 62
Barrio : 7 DE AGOSTO
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico de notificación : javiersandoval29com@yahoo.es

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4321
Actividad secundaria Código CIIU: G4752
Otras actividades Código CIIU: S9521 G4761

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Instalaciones electricas. Comercio al por menor de artículos de ferreteria, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $371.714.722,00
Activo no corriente: $1.085.750.120,00
Activo total: $1.457.464.842,00
Pasivo corriente: $92.395.500,00

Pasivo no corriente: $1.619.500,00
Pasivo total: $94.015.000,00
Patrimonio neto: $1.363.449.842,00
Pasivo más patrimonio: $1.457.464.842,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $901.919.770,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $755.383.751,00
Gastos operacionales: $15.922.540,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $129.713.479,00
Resultado del periodo: $129.713.479,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $901.919.770,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4321.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 11/12/2025 - 16:58:02
Recibo No. S000657499, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fkkPDfYwGR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MOVIMIENTOS DE INVENTARIOS.

Tipo Operación 600 INGRESO DE BIENES **Fecha** 16/12/2025 **Número** 9 **Tipo** Entrada

Tercero 84035436 JAVIER DARIO SANDOVAL RIVERA **Estado** Aplicado **Valor Total** 65,599,800.00

Centro de Costos : 0 VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Sucursal 4400 REGIONAL LA GUAJIRA

Descripción I.NO.9/JAVIER DARIO SANDOVAL RIVERA NIT 84035436/CONTRATO NO. 44007722025 DEL 6 DE NOVIEMBRE DEL 2025/FACTURA ELECTRONICA DE VENTA NO.JDS 31 DEL 15 DE DICIEMBRE 2025/SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE

Producto	Nombre Producto	U. Medida	Bodega	Bodega Destino	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Centro de Costo
114001000313	Brocha de 4	30 UN	8658		2.00	13,000.00	26,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115003000192	Cinta Aislante	26 RO	8658		4.00	14,000.00	56,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115003000698	Interruptor Triple	30 UN	8658		1.00	17,000.00	17,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115003001401	Chazos plastico mariposa ¼	30 UN	8658		50.00	200.00	10,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
112001000028	Tornillo	30 UN	8658		50.00	200.00	10,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115005000535	Cerradura de Seguridad	30 UN	8658		10.00	53,000.00	530,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
114004000172	Lampara LED ultradelgada de 60x60	30 UN	8658		45.00	85,000.00	3,825,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
114004000091	Toma Corriente Doble Color Naranja	30 UN	8658		24.00	23,000.00	552,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115005000404	Pintura Cuñeta	30 UN	8658		40.00	430,000.00	17,200,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115005000368	Pintura Color Blanco	14 GL	8658		15.00	130,000.00	1,950,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115005008177	Estuco Plastico Cuñete	30 UN	8658		25.00	130,000.00	3,250,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115001000002	Cemento Gris (Bulto)	6 BU	8658		25.00	42,000.00	1,050,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
114001000926	cinta drywall papel x 75 metros	30 UN	8658		20.00	20,000.00	400,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115003000219	Tomacorriente	30 UN	8658		50.00	12,000.00	600,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
114001000252	Masilla Cuñete	30 UN	8658		20.00	100,000.00	2,000,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115003002075	Cable Alambre No 10	30 UN	8658		2.00	400,000.00	800,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115005000327	Varilla Corrugada 3/8	30 UN	8658		6.00	25,000.00	150,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115003002069	Alambre Dulce X Kilo	45 kl	8658		1.00	11,700.00	11,700.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
114004000089	Terminal RJ-45 Macho	30 UN	8658		20.00	820.00	16,400.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115005000485	Cable No. 12 Negro	20 MT	8658		6.00	348,000.00	2,088,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
114001000833	Tubo conduit 1/2"	30 UN	8658		20.00	16,000.00	320,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
114001000834	Tubo conduit 3/4	30 UN	8658		20.00	23,000.00	460,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
114001000415	Cinta malla para drywall	26 RO	8658		1.00	22,000.00	22,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115003000355	Tapa Ciega	30 UN	8658		10.00	2,400.00	24,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115005000116	Orinal de colgar	30 UN	8658		1.00	680,000.00	680,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115004000394	Lamina Drywall	30 UN	8658		64.00	64,000.00	4,096,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115005000516	Principales Drywall 3 MT	30 UN	8658		35.00	14,000.00	490,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
114003000042	Angulo en PVC	30 UN	8658		50.00	7,500.00	375,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Valor en letras : SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS COP **Valor Total:** 65,599,800.00

C.C.N.o. 40922532 de Riohacha

Responsable Almacen: 40922532NORIMA NASMIYE MINDIOLA CHOLES

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MOVIMIENTOS DE INVENTARIOS.

Tipo Operación 600 INGRESO DE BIENES **Fecha** 16/12/2025 **Número** 9 **Tipo** Entrada

Tercero 84035436 JAVIER DARIO SANDOVAL RIVERA **Estado** Aplicado **Valor Total** 65,599,800.00

Centro de Costos : 0 VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Sucursal 4400 REGIONAL LA GUAJIRA

Descripción I.NO.9/JAVIER DARIO SANDOVAL RIVERA NIT 84035436/CONTRATO NO. 44007722025 DEL 6 DE NOVIEMBRE DEL 2025/FACTURA ELECTRONICA DE VENTA NO.JDS 31 DEL 15 DE DICIEMBRE 2025/SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE

Producto	Nombre Producto	U. Medida	Bodega	Bodega Destino	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Centro de Costo
115005000754	Parales base 6	30 UN	8658		90.00	15,000.00	1,350,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
114001000072	Canaletas	30 UN	8658		50.00	15,000.00	750,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115003000167	Tornillo	30 UN	8658		2,000.00	185.00	370,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
114001000443	Tornillo estructural 7/16	30 UN	8658		1,500.00	185.00	277,500.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
114001000269	Lija pliego 120	30 UN	8658		31.00	1,400.00	43,400.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115003000095	Rodillo de Felpa	30 UN	8658		11.00	12,200.00	134,200.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115005000347	Brocha 3"	30 UN	8658		10.00	9,000.00	90,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
114005002005	Clavo acero caja 1 ½" liso	30 UN	8658		2.00	28,000.00	56,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115005000214	Liston en Madera dura de 2 x2	30 UN	8658		10.00	32,000.00	320,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115003001184	Liston	20 MT	8658		2.00	50,000.00	100,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
114005000243	Tornillo Goloso	30 UN	8658		60.00	185.00	11,100.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115003001725	Llave de paso en PVC Roscada ½	30 UN	8658		12.00	3,500.00	42,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115005000531	Caja Sobre Muro 2x4	30 UN	8658		10.00	2,100.00	21,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
114003000104	Caja conduit PVC 2" x 4" Rectangular	30 UN	8658		12.00	2,100.00	25,200.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115003000308	Terminales	30 UN	8658		16.00	900.00	14,400.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115005008723	Canaleta Plastica con Adhesivo 20X40	30 UN	8658		45.00	53,000.00	2,385,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
114003000004	Curva Conduit PVC 1/2	30 UN	8658		50.00	2,000.00	100,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
114003000002	Curva 3/4 PVC	30 UN	8658		43.00	2,800.00	120,400.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115003000091	Interruptor Sencillo	30 UN	8658		3.00	9,000.00	27,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115005000494	Sanitario Blanco	30 UN	8658		2.00	350,000.00	700,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
114001000134	Cal	16 KG	8658		2.00	16,000.00	32,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115005000361	Pintura en Aceite	14 GL	8658		25.00	130,000.00	3,250,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115003002324	Adhesivo epoxico	30 UN	8658		2.00	36,000.00	72,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115003000412	Cinta Antideslizante de 2"	26 RO	8658		2.00	52,000.00	104,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
110001000017	Cinta enmascarar	26 RO	8658		6.00	15,000.00	90,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115003002004	Pistola para Pintar	30 UN	8658		1.00	132,000.00	132,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
114004000365	Lampara LED Circular 18 W	30 UN	8658		6.00	34,500.00	207,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
114004000811	Lamparas de Inscrustar Panel LED	30 UN	8658		5.00	30,000.00	150,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Valor en letras : SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS COP **Valor Total:** 65,599,800.00

C.C.N.o. 40922532 de Riohacha

Responsable Almacen: 40922532NORIMA NASMIYE MINDIOLA CHOLES

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MOVIMIENTOS DE INVENTARIOS.

Tipo Operación 600 INGRESO DE BIENES **Fecha** 16/12/2025 **Número** 9 **Tipo** Entrada

Tercero 84035436 JAVIER DARIO SANDOVAL RIVERA **Estado** Aplicado **Valor Total** 65,599,800.00

Centro de Costos : 0 VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Sucursal 4400 REGIONAL LA GUAJIRA

Descripción I.NO.9/JAVIER DARIO SANDOVAL RIVERA NIT 84035436/CONTRATO NO. 44007722025 DEL 6 DE NOVIEMBRE DEL 2025/FACTURA ELECTRONICA DE VENTA NO.JDS 31 DEL 15 DE DICIEMBRE 2025/SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE

Producto	Nombre Producto	U. Medida	Bodega	Bodega Destino	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Centro de Costo
114004000109	Toma Regulada	30 UN	8658		1.00	26,000.00	26,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
114001000035	Clavo 2 ½ S.C	18 LB	8658		1.00	20,000.00	20,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
114001000040	Clavos Varios	9 CJ	8658		2.00	20,000.00	40,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115007000148	Brocha 1 ½	30 UN	8658		4.00	9,000.00	36,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115004002690	Breaker 2 X 30 AMP	30 UN	8658		1.00	103,500.00	103,500.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115004000508	Tuberia en Cobre	20 MT	8658		4.00	44,000.00	176,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115003002265	tuberia en cobre 3/8	30 UN	8658		4.00	28,000.00	112,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115003000371	Filtro	30 UN	8658		1.00	45,000.00	45,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115005000399	Cable Encauchetado 3x12	20 MT	8658		4.00	18,630.00	74,520.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115005000428	Pie de Amigo	30 UN	8658		1.00	48,500.00	48,500.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
114001000389	Rubatex para aire acondicionado	30 UN	8658		3.00	10,000.00	30,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115003000413	Codo PVC	30 UN	8658		2.00	1,000.00	2,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
114005000046	Tubo Presion 3/4	30 UN	8658		2.00	5,000.00	10,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
112001000011	Manguera	20 MT	8658		1.00	15,000.00	15,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115003002021	Abrazaderas de 1/2" Metálicas	30 UN	8658		1.00	650.00	650.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105004000441	Butaco	30 UN	8658		1.00	89,000.00	89,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115003000357	Varilla	30 UN	8658		4.00	4,000.00	16,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115003000171	Lamina de icopor	30 UN	8658		1.00	23,500.00	23,500.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115003000167	Tornillo	30 UN	8658		12.00	700.00	8,400.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115003000885	Tornillo autoperforante 1/4	30 UN	8658		12.00	8,200.00	98,400.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115003000334	Remache	30 UN	8658		50.00	450.00	22,500.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115005000439	Barra Seguridad Archivador	30 UN	8658		2.00	180,000.00	360,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
108004000012	Plastico grueso negro	20 MT	8658		13.00	4,100.00	53,300.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
110001000591	Cinta transparente * 40 mts	30 UN	8658		1.00	27,000.00	27,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115005000464	Granito	45 kl	8658		1.00	1,500.00	1,500.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115005000238	Rodillos de Pintar	30 UN	8658		1.00	12,200.00	12,200.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115003002021	Abrazaderas de 1/2" Metálicas	30 UN	8658		2.00	2,500.00	5,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
114001000809	Adaptador macho presion 1"	30 UN	8658		20.00	3,500.00	70,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Valor en letras : SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS COP **Valor Total:** 65,599,800.00

C.C.N.o. 40922532 de Riohacha

Responsable Almacen: 40922532NORIMA NASMIYE MINDIOLA CHOLES

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MOVIMIENTOS DE INVENTARIOS.

Tipo Operación 600 INGRESO DE BIENES **Fecha** 16/12/2025 **Número** 9 **Tipo** Entrada

Tercero 84035436 JAVIER DARIO SANDOVAL RIVERA **Estado** Aplicado **Valor Total** 65,599,800.00

Centro de Costos : 0 VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Sucursal 4400 REGIONAL LA GUAJIRA

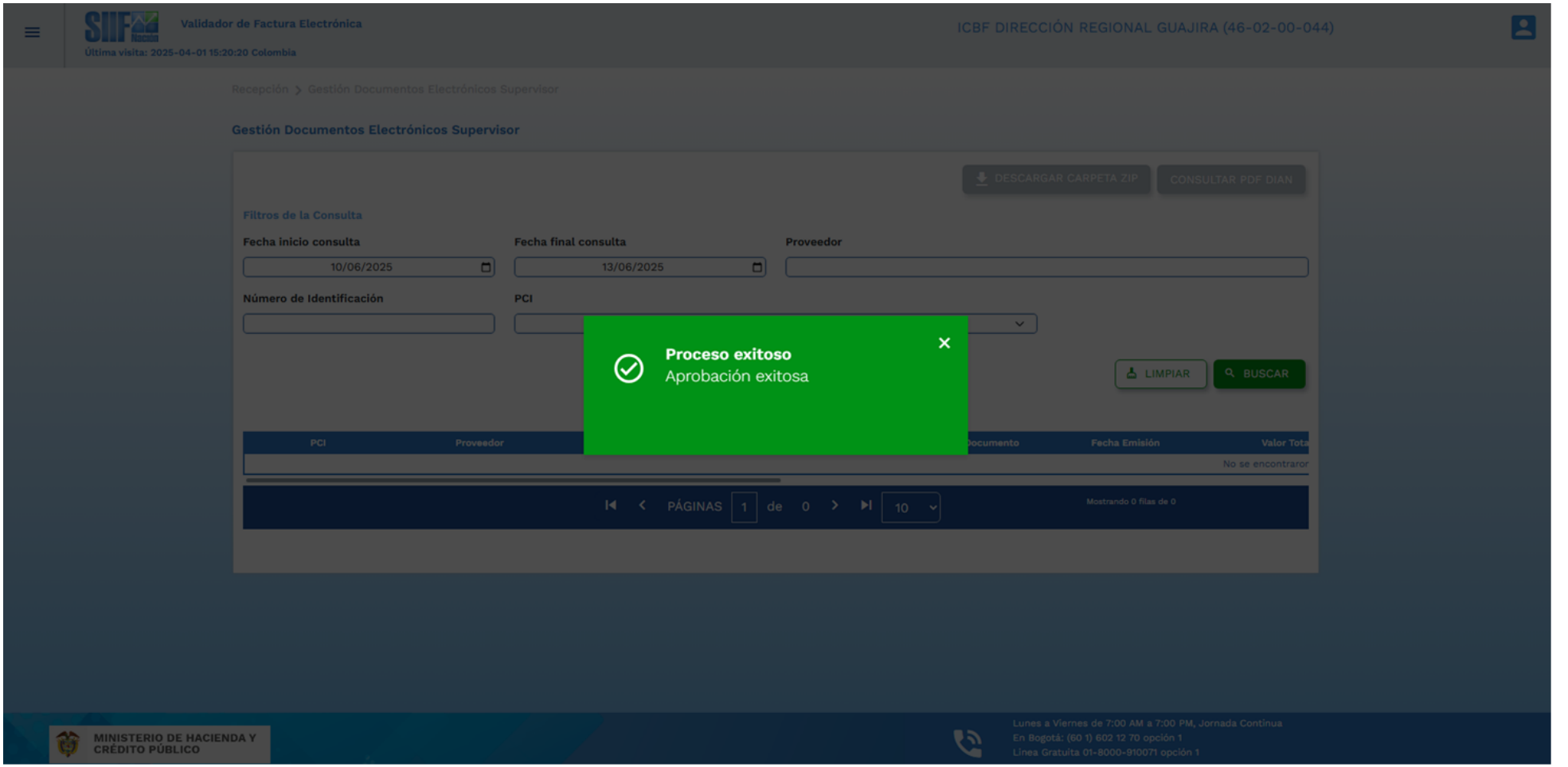
Descripción I.NO.9/JAVIER DARIO SANDOVAL RIVERA NIT 84035436/CONTRATO NO. 44007722025 DEL 6 DE NOVIEMBRE DEL 2025/FACTURA ELECTRONICA DE VENTA NO.JDS 31 DEL 15 DE DICIEMBRE 2025/SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE

Producto	Nombre Producto	U. Medida	Bodega	Bodega Destino	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Centro de Costo
114003000167	Reducción de 1.1/4 A 1" en PVC	30 UN	8658		8.00	2,000.00	16,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
114003000206	Union universal PVC de ½	30 UN	8658		16.00	10,200.00	163,200.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115005000641	Acople sanitario ½"	30 UN	8658		16.00	11,000.00	176,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115005000112	Llave automatica	3 BK	8658		4.00	5,400.00	21,600.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115004000462	Tapones	30 UN	8658		10.00	2,800.00	28,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115005008186	Adaptador Macho 1/2 con Norma	30 UN	8658		8.00	950.00	7,600.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115005008187	Adaptador Hembra 1/2 con Norma	30 UN	8658		4.00	950.00	3,800.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115003000369	Bloque	30 UN	8658		200.00	5,799.15	1,159,830.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115003000032	Bisagra	30 UN	8658		6.00	10,000.00	60,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115002000025	Triturado M3	30 UN	8658		10.50	200,000.00	2,100,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115002000001	Arena	16 KG	8658		12.30	145,000.00	1,783,500.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115005008763	Cerámica blanca	30 UN	8658		4.50	85,000.00	382,500.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105004000125	Lampara	30 UN	8658		10.00	16,100.00	161,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
114001000957	omega rolado (2.44m) cal 26	30 UN	8658		50.00	10,200.00	510,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115005000721	Puerta en Aluminio	30 UN	8658		5.60	600,000.00	3,360,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115004000425	Tiner	19 LT	8658		60.70	25,000.00	1,517,500.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105004000566	Barra de Equilibrio	30 UN	8658		2.00	320,000.00	640,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Valor en letras : SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS COP **Valor Total:** 65,599,800.00

C.C.N.o. 40922532 de Riohacha

Responsable Almacen: 40922532NORIMA NASMIYE MINDIOLA CHOLES


Validador de Factura Electrónica
Última visita: 2025-04-01 15:20:20 Colombia
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAJIRA (46-02-00-044)
Recepción > Gestión Documentos Electrónicos Supervisor
Gestión Documentos Electrónicos Supervisor
DESCARGAR CARPETA ZIP
CONSULTAR PDF DIAN
Filtros de la Consulta
Fecha inicio consulta
10/06/2025
Fecha final consulta
13/06/2025
Proveedor
Número de Identificación
PCI
Proceso exitoso
Aprobación exitosa
LIMPIAR
BUSCAR
PCI
Proveedor
Fecha Emisión
No se encontraror
PÁGINAS 1 de 0
10
Mostrando 0 filas de 0
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Lunes a Viernes de 7:00 AM a 7:00 PM, Jornada Continua
En Bogotá: (60 1) 602 12 70 opción 1
Línea Gratuita 01-8000-910071 opción 1

Ariyuris Lisney Ojeda Melo

De: Claudia Patricia Gonzalez Rodriguez
Enviado el: miércoles, 17 de diciembre de 2025 3:41 p. m.
Para: PAGOS GUAJIRA
CC: Ariyuris Lisney Ojeda Melo
Asunto: CORTE 1-CONTRATO 44007722025 - JAVIER SANDOVAL
Datos adjuntos: CORTE 1-CONTRATO 44007722025 - JAVIER SANDOVAL.pdf

Buenas tardes

Yo, CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ, autorizo el pago de la cuenta del CONTRATO 44007722025 - JAVIER SANDOVAL, que se encuentra cargada en la ruta correspondiente del sharepoint.

Att:

Claudia Patricia González Rodríguez
Profesional Especializado con Funciones de Coordinadora
Grupo Administrativo
ICBF Sede Regional Guajira
Calle 15 carrera 15 esquina
Teléfono: 6057272485 Ext. 550016
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co